

# BOLETÍN OFICIAL B O P A

## BOLETÍN OFICIAL



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 417

X LEGISLATURA

7 de marzo de 2017

### SUMARIO

#### IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

##### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 10-17/PNLP-000002, Proposición no de ley relativa a las medidas para promover el emprendimiento y la consolidación del trabajo autónomo *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017)* 3
- 10-17/PNLP-000010, Proposición no de ley relativa a la defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas *(Rechazada)* 5
- 10-17/PNLP-000012, Proposición no de ley relativa a la mitigación de la pobreza energética *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017)* 6
- 10-17/PNLP-000013, Proposición no de ley relativa a la protección para los beneficiarios de pensiones de jubilación anticipada *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017)* 8

##### MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 10-17/M-000001, Moción relativa a la política general en materia de juventud *(Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017)* 10

## DEBATE GENERAL

- 10-17/DG-000003 y 10-17/DG-000004, Debate general sobre la situación de la sanidad pública en Andalucía (*Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento el 15 de febrero de 2017*) 15

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 10-17/POC-000237, Pregunta relativa a la calidad de las aguas del curso fluvial del río Guadalete (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 37
- 10-17/POC-000238, Pregunta relativa a la situación de viviendas de AVRA en Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 10-17/POC-000239, Pregunta relativa a la situación del pago de prestaciones en dependientes reconocidos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 39
- 10-17/POC-000240, Pregunta relativa a los proyectos TIC del Programa Minerva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### DIPUTADOS

- 10-17/DVOT-000003, Delegación de voto de la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez a favor de la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro para la sesión plenaria a celebrar los días 15 y 16 de febrero de 2017 (*Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 15 de febrero de 2017*) 41

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

- 10-16/CSRT-000001, Propuesta de Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (*Propuestas de resolución*) 43

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

#### **10-17/PNLP-000002, Proposición no de ley relativa a las medidas para promover el emprendimiento y la consolidación del trabajo autónomo**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS MEDIDAS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno a que impulse las siguientes medidas dirigidas a facilitar el emprendimiento y el mantenimiento de la actividad de los trabajadores autónomos:

1. Para fomentar la cultura emprendedora entre los más jóvenes, promover la incorporación en el currículo de todos los ciclos educativos de los siguientes contenidos específicos en materia de emprendimiento:

a) Emprendimiento sectorial, especialmente a través de los centros de Formación Profesional, y personalización de las mismas en función de las características de nuestra comunidad autónoma, y que incluyan desde materias relacionadas con gestión empresarial hasta temas de protección industrial, o experiencias piloto en los centros en estos sectores, desarrolladas desde la protección de los mismos.

b) Brecha tecnológica, con inclusión obligatoria en todas las etapas del ciclo educativo de materias de programación y robótica, teniendo en cuenta que se trata de una materia que es ofertada en muy pocos centros y que suele ofrecerse como actividad extraescolar, con el objetivo de evitar dos brechas: la discriminación por situación económica de las familias y la brecha de género, puesto que suelen apuntarse básicamente niños, creando una diferencia en el acceso a este tipo de formación que vendrá a adicionarse a las ya existentes en el momento en el que las mujeres accedan al mercado de trabajo.

2. Promover la puesta en marcha incubadoras y aceleradoras público-privadas de proyectos por temática y especialización productiva, atendiendo a las líneas estratégicas marcadas por la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, pero sin derechos de estas sobre las patentes. Dichos centros dispondrán de recursos propios para el desarrollo de prototipos, así como de un sistema de *mentoring* desde el inicio hasta el final del proyecto (TRL1 hasta TRL9), incluyendo rondas de financiación para los proyectos más avanzados.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación para que, en la tramitación del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE,

de 26 de febrero de 2014, se haga cumplir la Ley de morosidad española (Ley 3/2004, de 29 de diciembre) y vele por el correcto desarrollo de la cadena de pago en las subcontratación para aportar garantías en los plazos de cobro para los autónomos y autónomas.

---

**IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**

***10-17/PNLP-000010, Proposición no de ley relativa a la defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas***

*Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

**PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 16 de febrero de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 15 y 16 del mismo mes y año, ha rechazado la proposición no de ley en pleno relativa a la defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.

Sevilla, 24 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

**10-17/PNLP-000012, Proposición no de ley relativa a la mitigación de la pobreza energética**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

1. Definir, de forma consensuada y coordinada con las comunidades autónomas, un verdadero modelo de Estado del sistema energético, basado, al menos, en:

1.1. Incrementar la generación eléctrica con renovables, abandonando progresivamente la generación con carbón, gas natural y resto de fuentes energéticas no autóctonas. Reimpulso claro a la generación mediante un parque de renovables amplio y bien distribuido territorialmente.

1.2. El impulso al autoconsumo y al denominado balance neto, eliminando las trabas existentes y estableciendo medidas activas de fomento. Ello supondría la reducción de las importaciones de combustibles con la consiguiente reducción de los costes asociados a estas, y, por tanto, un abaratamiento en el precio final de productos y servicios, lo que supone una disponibilidad de partidas presupuestarias para inversiones en proyectos energéticos sociales. A su vez, la generación distribuida eléctrica y térmica contribuye a una mayor creación de empleo dispersada en todo el territorio, con el beneficio consiguiente de una mayor cohesión social y territorial.

2. Establecer un nuevo sistema de fijación de precios de la energía, con las siguientes consideraciones:

2.1. Impulsar una auditoría a todos los costes del sistema eléctrico, tanto la generación, como el transporte, distribución y comercialización, que permitan determinar con precisión los costes reales del sistema, a fin de fomentar la transparencia en el mercado eléctrico y con la finalidad de reducir la factura eléctrica para el conjunto de la sociedad.

2.2. Impulsar, asimismo, una auditoría de los componentes de la factura eléctrica dirigida a determinar adecuadamente la idoneidad de ser asumidos por los ciudadanos a través de esta vía o de otras.

2.3. Realizar un análisis de las ayudas al carbón (concepto impuesto de la electricidad) de la factura eléctrica.

2.4. Realizar el estudio y auditorías pertinentes para buscar alternativas al sistema actual de fijación de precios de la energía eléctrica, estableciéndose, si procede, unas bandas de precios máximos. En paralelo, estudiar la estructura del coste de la factura en la que recae un mayor peso en la parte variable (energía) que en el término fijo (componentes regulados), a fin de incentivar las actuaciones de ahorro y eficiencia

energética, así como la valoración de introducción de criterios de ajustes en la fijación del precio del gas y la electricidad a clientes vulnerables o especiales.

3. Que encomiende la elaboración de un informe por parte de la Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL) sobre la incidencia que han tenido sobre los consumidores vulnerables las reformas del sector eléctrico llevadas a cabo por el Gobierno.

4. Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un programa específico de intervenciones en las viviendas vulnerables, mediante el uso de parte del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, tal como recoge la Directiva de Eficiencia Energética 2012/27/UE, considerando los siguientes aspectos:

4.1. La caracterización energética de las diferentes tipologías edificatorias a fin de establecer el catálogo de medidas más adecuado desde el punto de vista energético, optimizando los recursos económicos destinados a tales medidas y atendiendo igualmente a las particularidades climáticas de los edificios.

4.2. El diseño, en colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios, de campañas de comunicación e información dirigidas a los consumidores vulnerables que les capaciten en el buen uso de la energía, incluyendo asesoramiento individualizado a los hogares que así lo demanden y canales específicos de comunicación.

4.3. La implementación de medidas de microeficiencia de muy bajo coste o sin coste, como opción rápida y económica para atenuar parcialmente la pobreza energética.

4.4. La formación de técnicos municipales, sobre todos aquellos que estén en contacto más directo con los consumidores vulnerables, como los trabajadores sociales, en medidas de sensibilización y concienciación a los consumidores vulnerables en el buen uso de la energía y en la contratación de la tarifa eléctrica y de gas más adecuada.

4.5. La incorporación de elementos sencillos de seguimiento del consumo de energía.

4.6. La promoción de empresas especializadas en el desarrollo de soluciones innovadoras de bajo coste, promoviendo financiación preferente a proyectos de desarrollo empresarial que tengan estos objetivos.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

#### **10-17/PNLP-000013, Proposición no de ley relativa a la protección para los beneficiarios de pensiones de jubilación anticipada**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA PROTECCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN ANTICIPADA

1. El Parlamento de Andalucía rechaza cualquier reforma relativa a las pensiones de jubilación que no se lleve a cabo en el marco del Pacto de Toledo.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a:

2.1. Realizar las modificaciones necesarias en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, con el fin de que:

2.1.1. En los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad del interesado, en los que se acredite un periodo de cotización efectiva de 40 años, sean excluidos de la aplicación los coeficientes reductores establecidos en el artículo 208 de la citada ley.

2.1.2. En los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad del interesado, en los que se apliquen coeficientes reductores por trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.1.a) del mismo texto legal, dejen de aplicarse los coeficientes reductores desde el momento en el que el pensionista cumpla la edad legal de jubilación.

2.2. Realizar aquellos cambios normativos necesarios para que:

2.2.1. A todos aquellos jubilados anticipados, bien voluntarios o forzosos, cotizantes por el Régimen General, como trabajadores por cuenta ajena, así como por el de autónomos, con cuarenta o más años cotizados, que en el momento de promulgarse las correspondientes modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social tengan ya cumplidos los 65 años de edad o más, también se les deje de aplicar los referidos coeficientes reductores, y se les calcule la pensión conforme a su base contributiva y los años cotizados.

2.2.2. A todos aquellos trabajadores que hayan accedido a la jubilación anticipada derivada del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador, de conformidad con lo indicado en el artículo 207.1.d), que hayan percibido ayudas públicas como consecuencia de ello y tengan ya cumplidos los 65 años de edad o más, también se les deje de aplicar los referidos coeficientes reductores, y se les calcule la pensión conforme a su base contributiva y los años cotizados.

2.2.3. Lo previsto en la presente proposición no de ley no se vea afectado por las cláusulas relativas a la jubilación forzosa aprobadas por convenio colectivo, y sea de aplicación en los mismos términos a los supuestos de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador, previstos en el artículo 207.

2.2.4. Lo previsto en el apartado anterior también sea de aplicación a aquellos trabajadores que el cese en el trabajo se haya producido como consecuencia de una situación de reestructuración empresarial que impida la continuidad de la relación laboral, según alguna de las causas previstas en el artículo 207.1.d), y, como consecuencia de ello, hayan percibido ayudas públicas, no aplicándose en dichos supuestos los coeficientes reductores, y se les calcule la pensión conforme a su base contributiva y los años cotizados.

---

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

#### **10-17/M-000001, Moción relativa a la política general en materia de juventud**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento el 16 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

#### MOCIÓN RELATIVA A LA POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE JUVENTUD

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar los trámites para la aprobación, por el Consejo de Gobierno, del Proyecto de Ley de Juventud de Andalucía a fin de que sea remitido a este Parlamento para su examen, enmienda, debate y aprobación en este mismo periodo de sesiones.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover un proceso participativo con el Consejo de la Juventud de Andalucía, los agentes sociales, entidades andaluzas y población joven en general, que sirva para el análisis del impacto del Plan GYGA en la población joven andaluza y que establezca las principales líneas de mejora y de actuación, a fin de iniciar la aprobación de un nuevo plan integral de juventud en el presente ejercicio, que contenga una memoria económica evaluable por cada una de las actuaciones.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un calendario anual de todas las ayudas destinadas a los jóvenes andaluces con la finalidad de fijar la fecha de las convocatorias y del plazo máximo para su resolución y pago. Asimismo, a incorporar en los documentos que acompañan el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad una lista que identifique cada una de las líneas de ayudas y subvenciones, especificando su aplicación presupuestaria.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con la convocatoria, resolución y pago de las ayudas e incentivos a la investigación científica; y establecer de acuerdo con las universidades medidas que garanticen la financiación básica y posibilite una carrera investigadora a los jóvenes de acuerdo con el PAIDI.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proceder de manera urgente a convocar las becas Talentía para el ejercicio 2017 y a publicar un calendario de convocatoria anual con fecha fija para los próximos cuatro ejercicios, a fin de evitar la circunstancia acontecida en los ejercicios 2015 y 2016, en los que el Gobierno andaluz no realizó convocatoria de estas ayudas, desamparando a los universitarios andaluces con más talento en su intento por mejorar su formación en el extranjero.

Asimismo, instar al Consejo de Gobierno a realizar un informe de manera urgente en el que se estudie el fenómeno de la fuga de talentos jóvenes; evaluando su impacto en la economía andaluza y que se proponga en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta moción un conjunto de medidas para paliar los efectos de esta situación.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo un nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas, según los principios básicos recogidos en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; y bajo las premisas de proporcionalidad, justicia e igualdad entre todas las universidades andaluzas. Introducir como criterios prioritarios en la elaboración del nuevo modelo de financiación, sin perjuicio de los ya recogidos en los artículos 87.4 y 87.5 del citado texto refundido, los siguientes: Establecer una aportación fija garantizada, con certidumbre y revisable, para garantizar la financiación básica o «mínimo vital». Incluir cantidades variables que estarían vinculadas a los retos y los resultados obtenidos en el apartado de excelencia (resultados de los programas de investigación o transferencia del conocimiento). Implantar la simplificación administrativa para acceder a los fondos de investigación, de infraestructuras científicas y de innovación, permitiendo un proceso de evaluación a fin de conocer las causas que motivan la falta de ejecución presupuestaria. Que el nuevo modelo de financiación de las universidades presentado en noviembre de 2016 permita ser un modelo transitorio hasta que dicho modelo alcance el necesario consenso por parte de los grupos parlamentarios, los agentes sociales implicados, así como de la comunidad universitaria.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un pacto andaluz por la educación que cuente con el consenso de todas las fuerzas políticas y prime el diálogo con todos los sectores implicados, teniendo especialmente en cuenta a docentes, sindicatos, plataformas ciudadanas, y padres y madres, que permita la elaboración de un marco legal consensuado y tenga como primer objetivo conseguir que Andalucía sea un referente en materia educativa y lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar con equidad la igualdad de derechos y oportunidades.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reformular y rediseñar el sistema andaluz de becas, a fin de establecer las modificaciones oportunas y optimizar los recursos de manera que beneficien a un mayor porcentaje del alumnado y permitan prevenir y atajar el abandono educativo y el fracaso escolar en Andalucía, a seguir apostando por las Becas Segunda Oportunidad, beca 6000 y beca Adriano. Asimismo, a adoptar medidas a fin de que las solicitudes de dichas becas se resuelvan en tiempo y forma, y todo ello para evitar la mayor demora en el pago de las becas que finalmente sean concedidas.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar la aprobación del Proyecto de Ley de Formación Profesional en Andalucía y a elaborar una estrategia de impulso de la formación profesional y del aprendizaje permanente; todo ello a fin de llevar a cabo una profunda modernización y promoción de la formación profesional con el objetivo de lograr que sea un verdadero instrumento de cualificación para el empleo, aumentando la insuficiente oferta de plazas y asegurando un mayor equilibrio territorial; así como a aplicar una propuesta de especialidades y ciclos formativos ajustados a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades del alumnado, que contribuya al pleno desarrollo de la nueva modalidad de formación profesional dual y de la formación profesional básica. Asimismo, el Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Gobierno de la nación reoriente la formación para el empleo y a que impulse el cheque formación, según lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y en la normativa que al respecto se desarrolle.

10. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, cada uno en su ámbito de actuación actúen con urgencia y la debida

diligencia para ofrecer soluciones al principal problema de los jóvenes andaluces, el desempleo, que no solo sufren la mayor tasa de paro de España, sino que además, en los últimos años, padecen más desigualdades y menos oportunidades al crecer el diferencial con respecto a la media del conjunto de comunidades autónomas, y todo ello en buena medida propiciado por la demora en la aplicación efectiva y el cumplimiento de medidas aprobadas en el Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (Ley 2/2015, de 29 de diciembre), así como por la baja ejecución de los fondos destinados a las políticas de empleo, e insta al Consejo de Gobierno a garantizar su completa ejecución y a acelerar la aplicación efectiva de todas las medidas aprobadas en relación con el fomento de la inserción laboral de los jóvenes, así como a hacer una evaluación de las mismas y establecer las medidas correctoras que procedan.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar tanto la resolución de concesión como el pago de las ayudas a la contratación para titulares de los Bonos de Empleo Joven, que vienen acumulando retrasos desde 2014, de manera que sea un verdadero instrumento eficaz de incentivación de la contratación de jóvenes

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar la oferta y el número de becas para prácticas profesionales no laborales en empresas, así como a modificar la normativa reguladora de las mismas, a fin de establecer la obligación de dar de alta en Seguridad Social con la cotización correspondiente conforme a lo previsto para estas prácticas en la legislación vigente (Real Decreto 1543/2011), garantizando la cobertura adecuada de los derechos sociales de los jóvenes y facilitando el desarrollo temprano de carreras de cotización, así como a establecer una cuantía al menos equivalente al IPREM vigente.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a recuperar la formación como primera política activa de empleo y acelerar la resolución de las nuevas convocatorias de formación para el empleo para desempleados jóvenes menores de 30 años y de escuelas taller y casas de oficio publicadas en 2016, a fin de que las acciones formativas puedan empezar a impartirse de nuevo dentro del primer semestre de 2017 sin que se produzcan más demoras.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar más actuaciones específicas para combatir el desempleo juvenil en el marco de la renovación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y de la Garantía Juvenil Europea, y a tal fin aprobar un plan de fomento del empleo joven en Andalucía que contribuya a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y a aumentar su calidad y estabilidad, y a garantizar el compromiso asumido para que los jóvenes desempleados entre 16 y 29 años de edad reciban una oferta individualizada y de calidad de empleo, autoempleo, periodo de prácticas o acción formativa, en un plazo no superior a 6 meses, tras haber finalizado su formación o iniciar el desempleo, y que incluya, entre otras, las siguientes medidas:

14.1. Implantar un programa «Cuota Cero» cuya finalidad sea la de subvencionar iniciativas de autoempleo de jóvenes menores de 30 años, de manera que esta medida, combinada con la tarifa plana de 50 euros a la Seguridad Social para nuevos autónomos en los primeros seis meses y las reducciones de cuotas en sucesivos meses, suponga la subvención al 100% de la cuota de autónomos para los jóvenes durante los primeros 18 meses.

14.2. Desarrollar un plan específico de formación para jóvenes desempleados que no hayan completado la escolarización obligatoria o carezcan de titulación profesional, no únicamente dirigido a la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional de grado medio, sino también extendiéndolo a certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, mediante las correspondientes acciones de formación para el empleo, sin perjuicio de la promoción de las acciones necesarias para el acceso de los jóvenes sin titulación de Educación Secundaria Obligatoria a la Educación Secundaria para Adultos como marco prioritario.

14.3. Establecer un sistema más amplio de incentivos a la contratación indefinida de jóvenes a los que puedan acceder los empleadores, sin limitarlos a la condición de haber participado previamente en el programa Bono Empleo Joven o en las iniciativas de prácticas profesionales no laborales.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir de inmediato el acuerdo ya aprobado por este Parlamento, y a tal fin proceder a establecer la exención del pago de la tasa de inscripción en todas las pruebas selectivas de acceso al empleo público para personas en situación legal de desempleo y que carezcan de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, así como para las víctimas del terrorismo y para aquellos participantes miembros de familias numerosas de categoría especial. Asimismo, establecer la reducción o bonificación del 50% en los supuestos de miembros de familia numerosa de categoría general; y todo ello con la finalidad de facilitar la participación de muchos jóvenes y la mejora de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público para quienes tienen mayores dificultades económicas.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar una política de vivienda que preste una especial atención a los jóvenes andaluces en atención a su consideración como grupo de especial protección en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir, dentro del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, los compromisos adquiridos en materia de ayudas autonómicas sobre vivienda protegida, teniendo en cuenta especialmente las expectativas generadas a los jóvenes andaluces en relación con estas ayudas.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a potenciar en el ámbito de todas las provincias andaluzas el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler con el objeto de disponer de una mayor oferta de viviendas en alquiler para los jóvenes andaluces a unos precios asequibles y una mayor publicidad del mismo.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a negociar acuerdos con las entidades financieras radicadas en Andalucía para captar viviendas de estas entidades y destinarlas a mejorar el acceso de los jóvenes andaluces, incluyendo fórmulas de alquiler compartido, con alquileres moderados y analizando y baremando las condiciones particulares de los interesados con el fin de priorizar a aquellos que justifiquen una mayor necesidad de acceso a las mismas.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a articular una mejora en la deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual incrementando el porcentaje actual existente del 15% al 20%, con un límite de 840 euros por periodo impositivo, con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda de los andaluces menores de 40 años y establecer medidas similares a las aplicadas en otras comunidades autónomas.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar las transferencias íntegras de las partidas presupuestarias a los Ayuntamientos en materia de infraestructuras deportivas para la construcción, reforma y mejora de las mismas, así como a seguir apostando y aumentar las partidas destinadas al fomento del asociacionismo deportivo entre los jóvenes.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando programas de Cooperación y voluntariado entre los jóvenes andaluces. Igualmente, seguir apostando por programas culturales de creación joven como autores noveles y de apoyo a la creación contemporánea y al tejido de industrias culturales en nuestra comunidad como el programa Iniciarte. Asimismo, la igualdad como política transversal seguirá estando presente en los programas y actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, con perspectiva de género y LGTBI.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a defender la independencia y autonomía del Consejo de la Juventud de Andalucía como órgano de participación de la juventud andaluza y a tomar las medidas necesarias para garantizar que dicha autonomía sea efectiva, garantizando al Consejo de la Juventud de Andalucía la entidad jurídica propia, y a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud a acabar con la situación de intervención de facto del Consejo de la Juventud de Andalucía.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a fomentar la cultura emprendedora entre los más jóvenes, para ello se promoverá la incorporación en el currículo de todos los ciclos educativos de los siguientes contenidos específicos en materia de emprendimiento:

a) Emprendimiento sectorial, especialmente a través en los centros de Formación Profesional, y personalización de las mismas en función de las características de nuestra Comunidad Autónoma, y que incluyan desde materias relacionadas gestión empresarial hasta temas de protección industrial o experiencias piloto en los centros en estos sectores, desarrolladas desde la protección de los mismos.

b) Brecha tecnológica, con inclusión obligatoria en todas las etapas del ciclo educativo en materias de programación y robótica, teniendo en cuenta que se trata de una materia que es ofertada en muy pocos centros y que suele ofrecerse como actividad extraescolar, con el objetivo de evitar dos brechas: la discriminación por situación económica de las familias y la brecha de género, puesto que suelen apuntarse básicamente niños, creando una diferencia en el acceso a este tipo de formación que vendrá a adicionarse a las ya existentes en el momento en el que las mujeres accedan al mercado de trabajo.

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### DEBATE GENERAL

**10-17/DG-000003 y 10-17/DG-000004, Debate general sobre la situación de la sanidad pública en Andalucía**

*Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento el 15 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 15 de febrero de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 15 y 16 del mismo mes y año, ha aprobado las resoluciones, consecuencia del Debate General 10-17/DG-000003 y 10-17/DG-000004, sobre la situación de la sanidad pública en Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

### RESOLUCIONES APROBADAS CONSECUENCIA DEL DEBATE GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA EN ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reactivar, con el objetivo de avanzar hacia una participación ciudadana efectiva, todos los órganos de participación previstos en el Sistema Andaluz de Salud, muchos de ellos eliminados en la práctica, vaciados de contenido efectivo y carentes de convocatoria, afrontando la remodelación de su composición para dar cabida a una mayor representación social de asociaciones de personas usuarias y consumidoras, incrementando la frecuencia periódica de sus reuniones, y atendiendo a sus propuestas para el establecimiento de prioridades y mejoras en la gestión sanitaria de sus ámbitos de acción respectivos.

2. Realizar una evaluación rigurosa del actual funcionamiento del sistema de salud, identificando sus problemas más perentorios, tanto sectoriales como territoriales, para detectar de manera precisa las carencias de recursos humanos y materiales de mayor impacto en la salud de la población en la actual coyuntura, y adoptar de manera participativa las decisiones económicas, modificaciones y garantías de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y siguientes que sean adecuadas a su solución. En la evaluación se abordará la gestión y el modelo de las Unidades de Gestión Clínica y la burocratización de la profesión médica en el

sistema sanitario público de Andalucía, y que evalúe el control de los profesionales que no tienen dedicación exclusiva en la sanidad pública. La evaluación del funcionamiento del sistema de salud deberá ser remitida al Parlamento de Andalucía en septiembre 2017.

3. Planificar una programación plurianual consensuada con sindicatos y usuarios para superar los déficits detectados en materia de salud que no obedecen a problemas coyunturales, con el objetivo de orientar el esfuerzo presupuestario de los próximos ejercicios a su solución paulatina.

4. Revisar los conciertos sanitarios, dimensionándolos a la baja gradualmente, mediante la optimización de los recursos públicos vinculada a su utilización a pleno rendimiento, al cumplimiento de los compromisos adquiridos de finalización y apertura de nuevos equipamientos sanitarios y a la contratación de personal derivada de la aplicación efectiva de la jornada de 35 horas.

5. En el ámbito del Programa integral de prevención y control de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria y el uso apropiado de los antimicrobianos, PIRASOA, regular la dispensación farmacéutica en formato monodosis para los tratamientos prescritos a la población, promover campañas informativas y de concienciación para el uso prudente de medicamentos, así como fortalecer la coordinación con la Consejería de Agricultura y Pesca para intensificar los controles que limiten el uso indiscriminado de antibióticos en el ganado, responsables del desarrollo de cepas multirresistentes de bacterias que ya ocasionan la muerte de más de 2.500 personas en nuestro país anualmente y un gasto sanitario que supera los 150 millones de euros.

6. Articular un refuerzo de la atención en materia de salud mental, no solo en cuanto al tratamiento de los trastornos graves, actualmente insuficiente, sino especialmente intensificando la respuesta al número creciente de personas que vienen padeciendo trastornos ansioso-depresivos y por estrés desencadenados y/o agravados por el empeoramiento de sus condiciones de vida y trabajo, lo que también obliga a la implantación y, en su caso, mejora de los mecanismos de coordinación con los servicios sociales y de atención integral de estas personas en su entorno cotidiano. El refuerzo de la atención en salud mental deberá materializarse en septiembre 2017.

7. Llevar a cabo las iniciativas necesarias para garantizar la comunicación entre el Sistema Integrado de Gestión e Información para la Atención Sanitaria (Diraya) y los sistemas de información de los hospitales gestionados por las empresas públicas sanitarias y de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

8. Desarrollar una pestaña en el módulo de medicamentos del Diraya donde se recojan los excipientes de cada uno de los medicamentos, de manera que la persona que prescribe pueda seleccionar aquellos sin lactosa, gluten u otras sustancias alérgicas en caso de tratarse de un paciente intolerante.

9. Proceder a la realización de muestreos aleatorios entre los medicamentos genéricos y obligatorios obtenidos por subasta, con la finalidad de fiscalizar el cumplimiento continuado de las directrices aplicables para la correcta fabricación de medicamentos, y la calidad de los excipientes de los fármacos de uso humano, de las que son responsables los laboratorios farmacéuticos fabricantes e importadores, velando por la calidad y equivalencia del producto que se ofrece a la ciudadanía durante el tiempo de vigencia de la adjudicación.

10. Proceder a la superación de las múltiples deficiencias constatadas por el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la aplicación del Plan Andaluz del Ictus, para garantizar tiempos de respuesta homogéneos en el conjunto de la comunidad autónoma, mediante la creación de las unida-

des hospitalarias pendientes en las provincias de Huelva y Jaén, la correcta dotación de las existentes y el refuerzo de los equipos de teleasistencia que desarrollan este servicio.

11. Proceder a la implantación de indicadores objetivos para medir los tiempos de respuesta en el cáncer de mama, tanto en la realización y obtención de resultados de las pruebas diagnósticas como en la realización de las intervenciones quirúrgicas necesarias para acabar con la enfermedad y la reconstrucción mamaria posterior. Los tiempos de espera para estas últimas intervenciones someten a las mujeres a padecimientos adicionales que suman a los de la enfermedad: dolores causados por los extensores, procesos depresivos y dificultades objetivas para retomar su vida cotidiana que limitan su pleno restablecimiento.

12. En el ámbito de la prevención, proceder al cumplimiento del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, con la garantía de la realización de mamografías cada dos años a todas las mujeres entre 50 y 69 años residentes en Andalucía. Para ello se hará una prescripción automática por parte del médico o médica y se facilitará el transporte para los traslados a las mujeres carentes de este servicio en su localidad. (En la actualidad, las mujeres que no reciben la citación en su domicilio solicitan de manera voluntaria la prueba, sin que exista una prescripción automática por parte del médico de familia, ni se faciliten los traslados a aquellas que residen en localidades carentes de este servicio y de medios para su desplazamiento).

13. Proceder a la aplicación inmediata de las pruebas para la detección precoz del cáncer colorrectal, en cumplimiento del objetivo adoptado por el Ministerio de Sanidad y las comunidades autónomas, que se fijó en julio de 2013, para llegar al menos al 50% de la población de riesgo en el año 2015 (personas entre 50 y 69 años), y que en Andalucía aún no cubre el 1% de la población en dicha situación.

14. Ajustar el Plan de Verano del SAS a las necesidades asistenciales de la población, negociando su implantación con los sindicatos y usuarios con antelación suficiente. Para solventar los problemas recurrentes que se producen, es preciso mantener los centros de Atención Primaria abiertos en horario de tarde para la actividad programada, y no solo para las urgencias, también las consultas de especialidades y la actividad quirúrgica, cuya drástica reducción estival genera listas de espera a las que luego solo cabe dar respuesta a través del sector privado. Especial atención requieren los municipios que incrementan su población de forma importante en este periodo, en los que es necesario el refuerzo de las urgencias y una dotación de personal sanitario consecuente con el volumen de población que soportan. Por último, proceder a la contratación del personal sanitario necesario que garantice que las camas denominadas «reservadas» por el SAS no sean camas cerradas por falta de personal, como viene ocurriendo año a año.

15. Proceder a la contratación de personal específico para la atención de las urgencias de las localidades carentes de Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias (DCCU), dando consideración de estructurales a dichas plazas, o, en su caso, la contratación de personal de refuerzo para los centros de salud afectados, recurriendo a la continuidad asistencial solo en los casos en que esto no sea posible. En la actualidad se cubren con personal adscrito de centros de salud de otras poblaciones pertenecientes a la Zona Básica, en los que sus pacientes son atendidos por el resto de médicos cuando se encuentran de libranza, a consecuencia de lo cual se produce una sobrecarga de trabajo que va en detrimento tanto de profesionales como de pacientes. El refuerzo de personal debe vincularse también a asegurar los tiempos de traslado establecidos de las ambulancias de urgencias.

16. Proceder a la apertura de las unidades de Trabajo Social de las urgencias del Servicio Andaluz de Salud durante las veinticuatro horas del día, tanto en los hospitales de referencia como ampliando la cobertura

de este servicio en horario de tarde y noche en el resto de servicios de urgencia. Activar protocolos efectivos con los servicios sociales que permitan conocer e incidir en los factores de riesgo para la salud directamente relacionados con la pobreza y la exclusión social (infravivienda, carencias nutricionales ) que determinan la aparición de determinadas enfermedades o su agravamiento.

17. Realizar un estudio de los gastos impropios de los ayuntamientos en materia sanitaria. Para ello se pedirá a los ayuntamientos informe de intervención de los gastos impropios que los ayuntamientos realizan y que deberían ser cubiertos por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El estudio deberá ser remitido al Parlamento en octubre de 2017 y deberá ser tenido en cuenta para la aprobación de los presupuestos de 2018.

18. Realizar un análisis de las empresas públicas sanitarias para definir qué servicios pueden ser integrados en el SAS. El análisis será remitido al Parlamento de Andalucía en noviembre de 2017.

19. Proceder al cumplimiento efectivo de las proposiciones no de ley 10-16/PNLP-000044, relativa a la atención sanitaria de la mujer en Andalucía y la asistencia obstétrico-ginecológica por parte de matronas; 10-15/PNLC-000131, relativa al abordaje de las patologías retinianas y de baja visión, y 10-16-PNLC-000242, relativa al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, aprobadas por el Parlamento de Andalucía.

20. La puesta en marcha del Servicio de Fisioterapia Domiciliaria para las personas que lo precisen, dando cumplimiento pleno y acabando con la aplicación desigual de los artículos 29 y 30 de la Orden de 9 de marzo 2004, de apoyo a las familias andaluzas, donde se establece la creación de una red de unidades de fisioterapia y rehabilitación en los distritos de Atención Primaria, que deberán contar con médicos rehabilitadores y fisioterapeutas. Para ello hay que acabar con la asistencia desigual que se presta a los pacientes dependiendo del lugar de residencia y con el deterioro asistencial que se ha producido en la rehabilitación en Andalucía como consecuencia de los recortes (la OMS recomienda un rehabilitador por cada 1.200 habitantes; España cuenta con una media de uno por cada 9.853 y Andalucía presenta una media de un rehabilitador por cada 12.500), que además se correlaciona directamente con el aumento de las sesiones de rehabilitación concertadas en nuestra sanidad (de 2008 a 2011, se ha incrementado en un 2.604,5%, mientras que el incremento en el SAS ha supuesto, en el mismo periodo, un incremento del 5,61%).

21. En cumplimiento de los compromisos recogidos en el Libro Blanco de la Atención Especializada de 2004, que fijaban la necesidad de reforzar el sistema sanitario público con equipamientos concebidos como «hospitales de proximidad», para garantizar a toda la población andaluza contar con un centro hospitalario de referencia a menos de 30 minutos, proceder a la apertura completa de los hospitales de alta resolución especializada de Lebrija y del Valle del Guadalhorce, apertura de los de Vejer en Cádiz, Lepe en Huelva y Cazorla en Jaén, y cronograma presupuestario de ejecución de los de La Carolina, en Jaén; Mijas y Estepona en Málaga; Órgiva en Granada; Palma del Río en Córdoba; Bollullos Par del Condado, en Huelva, y Roquetas de Mar en Almería, completando así la red prevista y que debiera haber finalizado en 2008. Así como los centros inconclusos de Alcalá la Real, Jaén y Aracena, Huelva.

22. Instar, a su vez, al Gobierno central a proceder a convocar el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o, en su caso, la inclusión en el orden del día del próximo que se celebre de dos puntos. Por un lado, abordar la necesidad de eliminar la tasa de reposición para poder realizar una oferta de empleo público que permita la recuperación de los empleos perdidos a consecuencia de su fijación al 10 y al 50%

desde 2011 hasta 2014, que ha ocasionado la pérdida de 5.764 empleos sanitarios en Andalucía. Por otro lado, solicitar la ampliación de la oferta de plazas de formación especializada en Andalucía, que acumula 711 puestos perdidos en el periodo comprendido entre 2011 y 2017, un 19,7%, que está originando verdaderos problemas de falta de especialistas en medicina y enfermería, que no pueden resolverse al ritmo de oferta actual, y no garantizan las necesidades futuras de especialistas para el sistema sanitario y sociosanitario, ni cubre todas las plazas que Andalucía tiene acreditadas para la formación especializada. Así como a la derogación inmediata de todo el paquete legislativo y, en su caso, posterior desarrollo reglamentario, que han menoscabado la financiación y el acceso al sistema de salud público, retornando a una sanidad pública y gratuita.

23. Agilizar la implementación de los mecanismos propuestos por la comisión que en la actualidad estudia el problema de las listas de espera, prestando atención a las intervenciones quirúrgicas sometidas a garantía de 180 y 120 días, pero también al resto, donde el tiempo medio de respuesta se encuentra absolutamente fuera de control, así como en las derivaciones a especialista y en la realización y obtención de resultados de las pruebas diagnósticas. Igualmente es necesario proporcionar los datos fehacientes de dichos tiempos de espera desagregados, para identificar con claridad dónde se encuentran los cuellos de botella y actuar de manera específica en cada uno de ellos.

24. Establecer una garantía de financiación pública de aquellos proyectos de investigación que aborden cuestiones de gran relevancia en la sociedad, así como para aquellas investigaciones que por su escasa prevalencia en la población necesitan de la financiación pública.

25. Mantener en uso el hospital de El Neveral, en Jaén (Doctor Sagaz), así como la puesta en funcionamiento de una unidad de cuidados mínimos, la eliminación de tres camas por habitación y la paralización del cierre de la cocina.

26. Iniciar de forma inmediata las obras, calendarizando su ejecución, del Materno-Infantil de Almería, puesta en funcionamiento antes del fin de esta legislatura. Mejorar la cartera de servicios del Hospital de Poniente.

27. Mejorar la cartera de servicios del Materno-Infantil de la ciudad de Huelva, con UCI pediátrica y garantizar las urgencias ginecológicas. Proceder a la reforma del hospital de Riotinto.

28. Proceder a la terminación y puesta en funcionamiento del Centro de Atención Primaria Bola de Oro de Granada.

29. En cumplimiento de compromisos adquiridos en 2006, ejecutar el Plan de Modernización Integral del Hospital Universitario Reina Sofía, incluido el nuevo hospital para madres y niños.

30. Proceder a la construcción y puesta en funcionamiento del tercer hospital de la ciudad de Málaga; así como, tras su apertura, a dar cumplimiento a las demandas de la Plataforma por el hospital Serranía de Ronda.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar en el Portal de Transparencia, antes del fin del presente año 2017, los siguientes datos desagregados provincialmente relativos a atención primaria: recursos existentes en cada Gerencia, datos de actividad y frecuentación (consultas médicas y urgencias).

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar en el Portal de Transparencia, antes del fin del presente año 2017, los siguientes datos desagregados provincialmente relativos a atención hospitalaria: servicios de indicadores de actividad y frecuentación (ingresos, consultas, urgencias, intervencio-

nes quirúrgicas y estudios radiológicos), de funcionamiento (estancia media global y preoperatoria, porcentaje de cirugía ambulatoria y porcentaje de utilización de quirófanos), de rendimiento (información por facultativo, consultas por facultativo y técnicas realizadas por equipo), de listas de espera, actividad concertada y coste por prueba médica.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar en el Portal de Transparencia, antes del fin del presente año 2017, los siguientes datos desagregados provincialmente relativos a urgencias sanitarias: datos de actividad y frecuentación de cada uno de los recursos.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar en el Portal de Transparencia, antes del fin del presente año 2017, los siguientes datos desagregados provincialmente, relativos a cada una de las gerencias y en cada centro de gasto, detallando hasta el nivel de servicio de información sobre recursos humanos (efectivos, absentismo por categoría y, en la medida de lo posible, su distribución por turnos).

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar en el Portal de Transparencia, antes del fin del presente año 2017, los siguientes datos detallados provincialmente relativos a cada una de las gerencias y centros sobre los principales capítulos de gastos, en particular sobre: gasto en retribuciones con desagregación progresiva en sus distintos subconceptos (retribuciones fijas, complementaria, atención continuada y sustituciones), gasto de bienes corrientes y servicios con desagregación progresiva en sus distintos subconceptos (arrendamientos, reparaciones, energía, productos farmacéuticos, limpieza y seguridad) e información sobre equipamientos disponibles (descripción y antigüedad).

36. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, desde la publicación de la aprobación de las presentes propuestas de resolución, en el plazo máximo de un año elabore, junto con las sociedades científicas, un portal que incluya indicadores de calidad y resultados sanitarios por servicio y por cada hospital, así como centro de salud.

37. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar de forma accesible y clara, y con carácter anual, los resultados de los indicadores del Portal de Transparencia y dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo para seguir mejorando la calidad de la prestación de los servicios, todo ello en base a los citados indicadores.

38. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a consensuar con las comunidades autónomas, a través del Consejo Interterritorial, una ley de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

39. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, durante los próximos cinco años, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la partida presupuestaria anual destinada a la Consejería de Salud sea, al menos, dos puntos superior al porcentaje de incremento presupuestario total del ejercicio en curso.

40. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar, en seis meses desde la publicación de la aprobación de las presentes propuestas de resolución, un plan integral de atención temprana para los niños y niñas con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlo para llevar a cabo acciones coordinadas en materia de atención temprana a través de un modelo integral que agrupe las intervenciones realizadas desde los diferentes sectores: educativo, sanitario y social. Para ello deberá entablar diálogo y escuchar a los profesionales y usuarios de esta importante política pública.

41. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la presentación de un plan estructural, antes de abril de 2017, para mejorar las listas de espera, basándose en las conclusiones del grupo de expertos ya constituido.

42. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que realice un análisis y ampliación de la Cartera de Servicios de los centros hospitalarios, identificando aquellos servicios que mejoren la capacidad de resolución de los centros, siempre que esté garantizada la seguridad del paciente y la calidad del servicio, evitando desplazamientos de los ciudadanos fuera de su provincia para recibir atención sanitaria, salvaguardando la opción de libre elección de centro.

43. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a identificar los desdoblamientos de cupos que son necesarios realizar para prestar una mejor asistencia sanitaria, según los criterios establecidos por el Plan de Renovación de Atención Primaria, con las necesidades de profesionales de Atención Primaria (médicos de familia, pediatras, enfermeras, matronas y trabajadores sociales) para su cobertura. Dichos recursos se priorizarán y se establecerá un cronograma de forma que en cuatro años se complete la contratación de dichas necesidades.

44. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer estrategias de prevención y seguimiento de los principales problemas de salud mental en la población andaluza asociados a la crisis, particularmente en grupos vulnerables como el que representan los desempleados. La información que se desprenda de ello deberá ser publicada en el Portal de Transparencia.

45. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, una vez iniciado el proceso de interinización, con el objeto de alcanzar una mayor estabilidad, el Gobierno andaluz hará las gestiones oportunas para poner en marcha una OPE que permita dar estabilidad a todos los puestos estructurales del sistema sanitario andaluz.

46. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que agilice la tramitación para la aprobación de la Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada y llevar a cabo de forma urgente planes de prevención e información sobre una correcta nutrición, que serán evaluados anualmente y publicados en el Portal de Transparencia.

47. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a regular el derecho de todos los ciudadanos a tener tarjeta sanitaria para todo el territorio nacional a través de la cual los profesionales sanitarios podrán tener acceso a la historia clínica del paciente y recibir en cualquier comunidad autónoma los mismos servicios que de la que proceda, delimitando las prestaciones de cada una de ellas y reembolsando aquellos servicios que la comunidad autónoma originaria no atendiera.

48. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo de forma urgente en las provincias donde haya habido fusión hospitalaria las medidas necesarias, a través del diálogo con todos los agentes implicados, para devolver y mejorar la atención sanitaria previa a la citada fusión, poniendo plazos concretos a las medidas correspondientes y concretas, corrigiendo así las deficiencias interprovinciales.

49. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a otorgar mayor papel a los titulares de las oficinas de farmacia en el proceso terapéutico farmacológico de los enfermos del SSPA, especialmente en los que padecen enfermedades crónicas.

50. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a través del Consejo Interterritorial, lleven a cabo de forma centralizada la gestión y compra de los medicamentos huérfanos a nivel nacional.

51. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo de forma real el Plan de Urgencias con el fin de solucionar las deficiencias en la prestación de este servicio vital y básico para los ciudadanos.

52. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo un plan de infraestructuras en todas las provincias andaluzas, analizando necesidades y mejoras de las mismas y habilitando un calendario de actuación real, no superior a 4 años, para cada una de ellas.

53. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la creación en los centros hospitalarios andaluces de una red de cuidados paliativos que pueda dar cobertura a la totalidad de los menores necesitados de dichos cuidados.

54. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar una nueva Estrategia de Calidad del SSPA, con marco temporal de largo plazo, que permita seguir consolidando el espacio compartido entre ciudadanía y SSPA, y también confirme su papel estratégico a la hora de diseñar, reorganizar o buscar respuestas a las nuevas necesidades.

55. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar en el Portal de Transparencia, antes del fin del presente año 2017, el conjunto mínimo básico de datos disponibles sobre explotación, contabilidad analítica, seguridad de los pacientes y de todos aquellos que puedan contribuir a la mejora de la información y la transparencia.

56. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar la Atención Primaria, dotándola de un papel protagonista en el proceso asistencial. En este crecimiento debería haber cada vez más decisiones, que serán compartidas entre el profesional sanitario y el paciente.

57. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar, en el plazo de un año desde la publicación de la aprobación de las presentes propuestas de resolución, un plan de actuación en innovación orientado a los problemas de salud de la población y a los retos de la organización sanitaria, que esté abierto a la participación de todos los agentes (sistema sanitario público, universidades, entidades privadas y ciudadanía) y que evalúe, reconozca y priorice las innovaciones. Este plan habrá de evaluarse anualmente, y dicha evaluación deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

58. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha de un plan de renovación tecnológica en los centros hospitalarios a llevar a cabo en un plazo de 3 años, priorizando en base a la obsolescencia de los equipos. Este plan habrá de evaluarse anualmente, y dicha evaluación deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

59. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la puesta en marcha del cribado de cáncer de colon en todas las zonas básicas de salud de Andalucía en este año 2017.

60. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar mejorando la situación laboral de los profesionales de la sanidad andaluza y a favorecer la participación de la Junta de Hospital, Junta Facultativa y Junta de Enfermería en los planes de gestión de los hospitales.

61. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar una estrategia de políticas de formación del sistema sanitario público de Andalucía que preste especial atención a la formación continuada de los profesionales del SSPA.

62. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo planes de información y prevención contra el tabaquismo, que serán evaluados anualmente y publicados en el Portal de Transparencia.

63. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la nación a modificar, a la mayor brevedad posible, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, para que se adapte a la realidad actual.

64. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar una estrategia de transformación digital del SSPA con el objetivo de aumentar la Cartera de Servicios a través de las TIC y la innovación.

65. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer un suelo de gasto sanitario público anual del 6,5% del PIB andaluz y a tomar las medidas necesarias para combatir el incremento en el aseguramiento privado que va en perjuicio de lo público, garantizando la calidad asistencial en el sistema sanitario público andaluz.

66. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar un plan de financiación del sistema sanitario público de Andalucía con prospección a 5 años, en el que se evidencie una convergencia hacia la media del Estado español en gasto sanitario por habitante. En este plan se deberá realizar un blindaje de la Atención Primaria y de los servicios de salud pública, de modo que las transferencias de financiación interniveles no puedan tener como resultado la descapitalización de estos dos niveles.

67. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar un plan económico de atención primaria que garantice la viabilidad de la Estrategia para la Renovación de la Atención Primaria, identificando el destino de cada partida presupuestaria, planteando un calendario para su ejecución y explicitando el proceso de evaluación que asegure que dicho plan económico se ha cumplido correctamente. Para ello, se deberán aplicar inmediatamente medidas como la adecuación del tiempo de consulta y agenda para garantizar la atención a los pacientes pluripatológicos (Propuesta 1, Acción 3 de la Estrategia); la potenciación del trabajo de la enfermería (Propuesta 2, Acción 1 de la Estrategia); el aumento de la presencia de matronas (Propuesta 2, Acción 3 de la Estrategia); y la mejora de la cobertura de bajas (Propuesta 3, Acción 6 de la Estrategia).

68. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un plan de incremento de la resolución en atención primaria, homogeneizando y expandiendo el acceso a la petición de pruebas complementarias por parte de este nivel asistencial.

69. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir profundizando en la evaluación del impacto de género de los presupuestos destinados a Sanidad, a añadir nuevos indicadores desagregados por sexo a partir de los recursos-resultados y a diseñar líneas de acción en los siguientes presupuestos para corregir aquellas desigualdades que se detecten, así como a ampliar el estudio en retrospectiva del cumplimiento de los indicadores del ejercicio anterior.

70. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar planes específicos de formación para aquellas enfermedades asociadas o agravadas por cuestiones de género, tales como la salud mental, diversas patologías o trastornos del comportamiento alimentario.

71. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar en Atención Primaria los programas de planificación familiar, dotándolos de presupuesto y recursos propios, bajo la perspectiva de la educación afectivo-sexual y reproductiva y no centrándose solo en el cribado de patología ginecológica y la anticoncepción farmacológica.

72. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar planes específicos de formación al personal sanitario para la detección y denuncia de casos de violencia machista, como problema de salud pública que genera muertes y un aumento de la morbilidad.

73. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un plan para la reducción de las desigualdades sociales en salud en Andalucía en un plazo de 6 meses, que incluirá actuaciones en el ámbito de lo sanitario y, fundamentalmente, en el ámbito de los determinantes sociales de la salud. Este plan deberá proporcionar propuestas concretas, fundamentadas en el análisis de la realidad del territorio andaluz y con indicadores específicos de medidas que sirvan para orientar acciones posteriores.

74. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar los recursos terapéuticos, residenciales, rehabilitadores y ocupacionales de Salud Mental, así como a adecuar y aumentar las infraestructuras públicas y la contratación de personal para que den respuesta a las necesidades de la población desde un enfoque sociocomunitario.

75. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un plan de asistencia sanitaria rural que garantice la cobertura de los profesionales sanitarios en las zonas rurales de Andalucía en los próximos años y que proponga un modelo de contratación sostenible, que no someta a estas áreas al déficit de profesionales que algunas de ellas sufren cada verano o cuando los profesionales que habitualmente trabajan en ellas padecen algún proceso de incapacidad laboral temporal. Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a revisar los recursos en materia de transporte de emergencias y los puntos de urgencias 24 horas.

76. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a confeccionar planes de alta frecuentación dotados de presupuesto y centrados en el refuerzo de la Atención Primaria, encaminados a disminuir los incrementos en la mortalidad innecesariamente prematura y sanitariamente evitable que se producen en invierno, así como a evitar el colapso de los centros sanitarios tanto en esta época como en verano, cuando aumenta la población especialmente en las zonas costeras.

77. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a, en el marco de una mesa de trabajo con todos los actores implicados, introducir criterios de negociación en los procesos de selección de medicamentos (las denominadas «subastas de medicamentos») que no solo prioricen la selección del medicamento con un menor coste unitario, sino que también tengan en cuenta la implantación de la industria farmacéutica en el ámbito territorial más cercano que permita la legislación vigente, la adherencia al tratamiento (criterios de isoapariencia), la seguridad del paciente con mayores controles de calidad, y la capacidad de producción y distribución para garantizar el abastecimiento.

78. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a recuperar la gestión pública de los servicios de Emergencias 061 y Salud Responde, actualmente externalizados por parte de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Consejería de Salud.

79. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar y hacer público un plan de recursos humanos de proyección quinquenal que incluya: una evaluación de la precariedad laboral en el sistema público de salud y en las empresas asociadas; la planificación del número de profesionales en formación según las expectativas de necesidades del servicio público de salud; y la planificación de ofertas públicas de empleo (OPE) anuales. Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a mejorar la bolsa de empleo del Servicio Andaluz de Salud, haciendo accesibles para las personas en ella inscritas los listados actualizados de las

personas contratadas y pendientes de contratación y sus respectivas puntuaciones, incrementando el número de actualizaciones por año y haciendo que sean semestrales o trimestrales para facilitar la incorporación de las personas de reciente titulación o recién desplazadas a nuestra región.

80. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar el plan de interinidad en el Servicio Andaluz de Salud del 28 de diciembre de 2016, por cumplimiento de la sentencia que declaraba ilegal encadenar contratos temporales en puestos de trabajo estructurales, con el fin de revertir la injusticia que ha provocado prescindir por completo del sistema de bolsa única, quedando fuera de este proceso miles de personas que acumulaban mayores puntuaciones y que han sido en muchos casos las más precarizadas y las que han hecho mayor esfuerzo para cubrir las necesidades del SAS, con una mayor movilidad geográfica o laboral como consecuencia.

81. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar de forma participada un plan de infraestructuras sanitarias que contemple el futuro de la red hospitalaria y de atención primaria del sistema sanitario público de Andalucía, con plazos estimados de puesta en funcionamiento de nuevos centros, cartera de servicios y reordenación de los actuales.

82. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un portal de transparencia sobre salud que incluya, además de indicadores de estructura y actividad del sistema sanitario, indicadores de resultados y desigualdades en salud estratificados por provincia y municipio.

83. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer un programa de prácticas avanzadas de enfermería que permita liderar el desarrollo del rol profesional de la enfermería.

84. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que el sistema sanitario público de Andalucía financie de forma específica y transparente las actividades científicas, sin dejar la financiación de las mismas en manos de la industria farmacéutica y empresas privadas.

85. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a permitir la coexistencia de Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) generalistas con específicos, de manera que aquellos niños y niñas cuyos representantes legales decidan que reciban tratamiento en un CAIT específico, aun cuando no sea el más cercano a su domicilio, puedan hacerlo.

86. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear planes de formación específica y capacitación destinados al personal sanitario para la detección y denuncia de casos de abusos sexuales a menores.

87. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear un programa de asistencia bucodental infantil universal y gratuito en el punto de asistencia, sin copagos, que cubra actividades de reparación y prevención bucodental en niñas y niños de entre 6 y 15 años, así como a crear un sistema de financiación progresivo por renta para lentes correctoras (gafas) y audioprótesis en la población infantil, y a integrar en las prestaciones anteriormente citadas a las personas en situación de exclusión social y a las personas con discapacidad.

88. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en funcionamiento, antes del 1 de junio de 2017, dos hospitales completos con direcciones independientes, cartera de servicios diferenciados y urgencias finalistas en Granada. Con tal objetivo, se llevará a cabo la presentación de una propuesta detallada de dos hospitales completos para Granada por parte de la Consejería de Salud antes del 28 de

febrero de 2017, con el fin de que puedan valorar las plataformas y pueda abrirse un proceso participativo con profesionales y ciudadanía. Asimismo, la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud designará el equipo técnico que negociará con las plataformas; y se procederá a la renovación de los cargos con responsabilidad en este proceso, incluyendo jefaturas de Unidades de Gestión Clínica.

89. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar de forma inmediata todas las actuaciones previstas en la Proposición no de ley relativa al programa de atención sociosanitaria a personas afectadas por desahucios, aprobada por el Pleno de la Cámara el 7 de julio de 2016.

90. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que realice las actuaciones oportunas con el fin de dejar sin efecto los límites de la tasa de reposición actual y volver a las 35 horas de jornada laboral para todo el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, así como a instar al Gobierno central a realizar los cambios normativos necesarios para la recuperación de los derechos perdidos de las personas usuarias y los profesionales sanitarios.

91. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a derogar el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, así como a tomar las medidas oportunas para instaurar un sistema sanitario público, de calidad, universal, solidario y gratuito en el acceso.

92. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a derogar el copago de productos de ortopedia contemplado en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

93. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer un nuevo modelo de gestión sanitaria que dé respuesta a las necesidades de los profesionales sanitarios y de los andaluces, y que incorpore una profunda reforma orientada a la mejora de resultados asistenciales, basada en criterios de gobernanza nacidos de la gestión multiprofesional y de la definición de los objetivos de las unidades con criterios de resultados en salud, y no en reducciones de costes. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno a impulsar, a través del diálogo, con todos los profesionales implicados, colegios profesionales, sindicatos, juntas de personal, plataformas ciudadanas y asociaciones de pacientes, entre otros, un gran pacto sanitario que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la sanidad en Andalucía, que garantice un sistema sanitario público andaluz universal, gratuito y de calidad, con independencia del lugar de nuestra comunidad donde se resida.

94. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a publicar de manera inmediata una nueva orden que deje sin efecto las anteriores (Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de Atención Especializada en el área de salud de Granada, y Orden de 21 de noviembre de 2014, por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de Atención Especializada en el Área de Salud de Huelva), así como a retirar de inmediato los recursos judiciales actualmente vigentes del Servicio Andaluz de Salud contra sentencias que declaran nulas las fusiones hospitalarias y a garantizar que el nuevo modelo sanitario asegure una asistencia integral de calidad en todos los hospitales andaluces y que sea acorde con

su nivel de especialización y cartera de servicios; asimismo, a recuperar, al menos, la plantilla de los centros previa a la fusión hospitalaria y en cada categoría de las que desarrollaran su actividad en los centros afectados y la Cartera de Servicios preexistente anterior a la fusión.

95. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acelerar la recuperación de los derechos perdidos por los profesionales sanitarios, así como a elaborar un plan de reordenación de recursos humanos en la sanidad que permita la adecuación necesaria de las plantillas y su estabilidad, teniendo en cuenta las necesidades sanitarias de cada provincia, cumpliendo en cualquier caso la tasa de reposición al 100% de forma efectiva. Asimismo, con carácter inmediato, a cubrir las bajas por enfermedad, los períodos de vacaciones y las reducciones de jornadas, entre otras situaciones habituales que se producen dentro de las plantillas, garantizando la cobertura al cien por cien de las mismas.

96. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la creación de plazas de la categoría de enfermero o enfermera especialista en el sistema sanitario público andaluz, garantizando la cobertura de los puestos necesarios de este personal para implementar una atención altamente especializada en cuidados de enfermería orientados a los usuarios del sistema.

97. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a intensificar el ritmo de desarrollo del Plan de Infraestructuras Sanitarias para finalizar las que actualmente se encuentran en fase de construcción o de proyecto con un calendario concreto y anualizado de ejecución; así como a poner en marcha un nuevo plan de infraestructuras sanitarias, consensuado con los profesionales, que garantice la vertebración del territorio y la equidad en el acceso al sistema sanitario público andaluz, con un calendario anual concreto de ejecución. También a analizar el estado en el que se encuentran las infraestructuras sanitarias de Andalucía y efectuar las inspecciones tanto sanitarias como estructurales para confirmar que las mismas cumplen con la normativa vigente; y, en caso contrario, tomar las medidas necesarias para que cumplan dicha normativa.

98. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a empezar a compensar los más de 200 millones de euros no ejecutados en los últimos cinco años de los capítulos VI y VII, de forma que se consigne la financiación suficiente que permita llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones: finalización y puesta en funcionamiento del centro de salud Bola del Oro (Granada); dotación del CHARE de Lepe (Huelva); centro de salud de Camposoto (Cádiz); puesta en marcha de la Unidad de Oncología en el Hospital de Poniente (Almería); finalización y puesta en marcha del CHARE de Cazorra (Jaén); activación de las obras del CHARE de Palma del Río (Córdoba); dotación y puesta en marcha del centro de salud de Benagalbón (Málaga) y puesta en funcionamiento del segundo equipo de urgencias en la Sierra Sur de Sevilla.

99. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incluir en la Estrategia de Renovación de la Atención Primaria un refuerzo de la plantilla de los centros de Atención Primaria que así lo necesiten, en base a la complejidad de los pacientes atendidos por cada uno de ellos y la vulnerabilidad sanitaria y social de la población que se atiende, garantizando una dotación de profesionales adecuada para el normal desarrollo de sus funciones asistenciales, que garantice que los médicos de familia y enfermería dispondrán del tiempo necesario para realizar una asistencia de calidad y segura, asegurando que los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud se realizaran todo el año en el sistema sanitario público andaluz; asimismo a recuperar los equipos de urgencias perdidos para evitar la saturación de las urgencias hospitalarias.

100. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a avanzar en el refuerzo y ampliación de los servicios de urgencias hospitalarias que lo requieran, garantizando una asistencia integral y evitando la saturación de las mismas, así como a llevar a cabo medidas y protocolos organizativos que posibiliten consultas preferentes para pacientes cuya patología lo requiera, tanto por la gravedad como por la discapacidad de muchas enfermedades neurodegenerativas. Del mismo modo, a cumplir las iniciativas aprobadas en el Parlamento de Andalucía relativas a los servicios de Salud Responde, 061 y Emergencias 112.

101. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer todas las medidas necesarias para agilizar los tiempos de respuesta en intervenciones quirúrgicas, consultas de especialidades y pruebas diagnósticas, priorizando las enfermedades tiempo-dependientes, con el fin de reducir las largas listas de espera que tienen que soportar actualmente los pacientes andaluces, así como a reformar el Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el sistema sanitario público de Andalucía para ampliar la garantía de plazo para las consultas con el especialista hasta el momento de tener el diagnóstico y el tratamiento.

102. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implantar medidas para mejorar la atención que reciben los pacientes de ictus en Andalucía; entre otras, implantar definitivamente en el sistema sanitario público de Andalucía los niveles asistenciales previstos «equipos de ictus, unidades de ictus y unidad de referencia» y clasificar los hospitales andaluces en base a estos niveles de respuesta a esta patología; avanzar en la extensión y difusión de la teleasistencia-teleictus; reforzar los recursos técnicos y humanos para atender a estos pacientes de forma integral y coordinada, reduciendo la lista de espera en el servicio de fisioterapia que garantice la recuperación y la disminución en el grado de discapacidad. Asimismo, a adoptar, en un plazo no superior a tres meses, el Plan Andaluz de Atención al Ictus las recomendaciones obligatorias del documento Estrategia en Ictus del Sistema Nacional de Salud, con la creación de un registro de ictus, evaluando los objetivos establecidos en el citado plan a través de, entre otras medidas, la puesta en marcha de un plan centralizado de auditorías de historias clínicas, y la puesta en marcha de la Comisión Asesora prevista en el Plan, así como a reactivar las comisiones y comités provinciales de coordinación y de seguimiento de interniveles.

103. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración urgente de un calendario para garantizar que el cribado de cáncer de colon llegue antes de finalizar este año 2017 a todas las zonas básicas de salud, ya que Andalucía es la comunidad menos cubierta por programas de cribado de cáncer de colon, que atiende solo al 1% de la población en riesgo de padecer esta patología. Asimismo, a crear dentro del Programa de Detención Precoz de Cáncer de Mama y el Proceso Asistencial Integrado una base de datos única que permita evaluar los resultados y eficacia del programa, y disponer de datos e información de los tiempos de respuesta establecidos en los diversos programas dirigidos a pacientes afectadas con cáncer de mama para garantizar el cumplimiento de dichos plazos. También a llevar a cabo auditorías y publicarlas en relación a los datos procedentes de los distritos sanitarios y hospitales andaluces, realizando encuestas de manera periódica para recabar la opinión de las mujeres participantes y profesionales implicados en el proceso integral sobre su funcionamiento y grado de satisfacción para proceder a la implantación de las medidas necesarias, en su caso, a la vista de los resultados.

104. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar medidas que favorezcan la labor tan importante que llevan a cabo las matronas, de forma que se garantice la igualdad de todas las andaluzas en el acceso a las prestaciones de atención de las mismas; entre otras, adscribir a las matronas, en el plazo de seis meses, a los equipos básicos de profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en atención primaria, y no a los dispositivos de apoyo, modificando para ello la sección 2.ª, estructura funcional, del capítulo II, distritos de Atención Primaria del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud; y a promover que en todos los hospitales de Andalucía se dé cobertura adecuada de matronas en Urgencias Obstétrico-Ginecológicas, para el cribado de patología obstétrica y despistaje de parto en curso, y que en el área de partos se disponga de las matronas necesarias para una atención adecuada al parto normal y se garantice la incorporación de la humanización al parto.

105. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar la continuidad asistencial de atención pediátrica específica de cuidados paliativos durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Asimismo, a crear, a la mayor brevedad, una red andaluza de cuidados paliativos pediátricos en los centros hospitalarios andaluces y en el hogar, que garantice el principio de equidad para todos los habitantes de nuestra comunidad autónoma, en los términos en los que fue aprobado en esta Cámara.

106. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, desde las competencias que ostenta en materia sanitaria y en los términos en los que fue aprobado por esta Cámara, a unificar cuanto antes un protocolo de actualización periódica que permita a los profesionales de la sanidad pública andaluza un diagnóstico precoz de la celiaquía y a ampliar la formación de los profesionales sanitarios para avanzar en el mismo. Asimismo, extrapolar al resto de Unidades de Gestión Clínica de Andalucía los trabajos realizados y organización en la atención de los pacientes celíacos de la Unidad de Gestión Clínica de Osuna. Además, a incrementar las medidas de apoyo y colaboración con todas las asociaciones de celíacos que operan en Andalucía e implementar en los próximos dos ejercicios presupuestarios medidas que ayuden a compensar el sobrecoste que supone la cesta de la compra a los enfermos de celiaquía, mediante el establecimiento de deducciones fiscales progresivas en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y ayudas directas en función del nivel de ingresos familiares.

107. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha, en un plazo no superior a tres meses, el Proceso Asistencial Integrado aprobado por la Consejería de Salud, manteniendo el objetivo de seguir avanzando en la formación de equipos multidisciplinares de atención a personas con fibromialgia, de manera que se garantice la continuidad asistencial entre los niveles de atención hospitalaria y los centros de salud, garantizando que todos los pacientes con esta enfermedad cuenten con una atención integral frente a su problema de salud. Asimismo, a continuar apostando de modo decisivo por la investigación en la fibromialgia, fomentando la formación de grupos de investigación sobre este problema de salud, especialmente introduciendo la perspectiva de género y el análisis de sexo como variables, tanto en el proceso de investigación como en la práctica sanitaria, y seguir impulsando la formación de los profesionales sanitarios del Servicio Andaluz de Salud sobre esta enfermedad, conjuntamente con las asociaciones y organizaciones relacionadas con esta dolencia. Además, a aumentar la financiación y colaboración de las asociaciones de fibromialgia, para que puedan seguir prestando la imprescindible

asistencia complementaria (psicólogos, fisioterapeutas, etc.) a las personas afectadas, con el menor coste posible para ellas.

108. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a habilitar una unidad de diabetes en todos los hospitales andaluces y crear una unidad de pie diabético en todas las provincias de Andalucía. Además, a incidir de forma decidida en programas de promoción y prevención de la salud en los colegios y centros de atención primaria y, de forma específica, en programas que permitan conocer, prevenir la enfermedad y enfermedades asociadas, y poner en marcha medidas de apoyo específicas para niños afectados de diabetes, en colaboración con la Consejería de Educación. Así como a incrementar la dotación presupuestaria y el personal de atención primaria para garantizar su papel vertebrador en el tratamiento de pacientes crónicos con el apoyo de los especialistas hospitalarios, que formarán parte de las unidades de diabetes y de pie diabético. También a trasladar al sistema sanitario público andaluz los avances en investigación y nuevas tecnologías que tengan evidencia científica y que aporten valor sobre las soluciones existentes, introduciendo la utilización de los sistemas de monitorización en niños con diabetes tipo I, previo juicio clínico del endocrino.

109. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias que permitan la creación de la podología como una categoría de personal estatutario en el sistema sanitario público andaluz a lo largo de 2017. Asimismo, a incorporar de forma gradual en las OPE a estos profesionales, tanto en atención primaria como especializada, considerando para su incorporación la evaluación de la asistencia podológica a pacientes diabéticos contemplada en el Plan Integral de Diabetes, incluyendo los resultados de esta asistencia, su eficacia, propuestas y costes de forma que las conclusiones ayuden a una mejor implantación de estos profesionales.

110. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha, en un plazo no superior a un mes, y en consenso con las asociaciones y profesionales del sector, la Estrategia Alzheimer 2020. Dicha estrategia incorporará los recursos económicos necesarios para su ejecución y contemplará, entre otras, las acciones de diagnóstico precoz y de prevención, el impulso a los tratamientos de estimulación cognitiva tecnológica, un plan de formación de los agentes sociosanitarios, el fomento de la investigación científica, contando con la colaboración de las asociaciones, todo ello en los términos ya aprobados por este Parlamento. Asimismo, a realizar, en un plazo no superior a nueve meses, un estudio de las necesidades de plazas residenciales y estancia diurna públicas específicas para enfermos de alzhéimer y a renovar el actual convenio suscrito en 2007 entre la Consejería de Salud e Igualdad y la ConFeafa.

111. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a ocupar la totalidad de las plazas concertadas en las unidades de estancia diurna de los centros de enfermos de párkinson de Andalucía y adoptar las medidas necesarias para aumentar el número de conciertos de estas plazas en los lugares donde exista lista de espera. Así como a llevar a cabo las medidas recogidas en el Libro Blanco del Parkinson para optimizar recursos y establecer planes de actuación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de estos enfermos.

112. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar, antes de la finalización del presente período de sesiones, el nuevo Plan Andaluz de VIH/Sida y otras ITS, así como a remitir a la Cámara el balance del Plan anterior finalizado en 2015.

113. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar los derechos fundamentales de las personas afectadas por problemas de salud mental en las prestaciones de servicios sociosanitarios,

poniendo en marcha programas y servicios que prevengan situaciones de crisis. Asimismo, a mejorar la unidad de hospitalización, abriéndolas a las visitas de familiares y allegados respetando siempre la autonomía del paciente, al igual que en cualquier otra planta de especialidad. Además, implantar en todas las provincias de Andalucía el Tratamiento Asertivo Comunitario, que garantiza la atención en el entorno social de la persona afectada y de la continuidad de cuidados; así como a fomentar políticas y acciones concretas dirigidas a la creación de empleo para personas con enfermedad mental, ya sea en empresas sociales o en el mercado ordinario, llevando a cabo actuaciones de formación y apoyo para el empleo.

114. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar la autoridad pública de los profesionales sanitarios en el ejercicio de su función, a fin de evitar agresiones; así como a garantizar la personación de la Consejería competente en los procesos abiertos por agresión.

115. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un estudio de las necesidades tanto en las especialidades ya existentes en nuestro sistema sanitario como de aquellas que todavía ni siquiera se contemplan, de tal forma que las siguientes OEP convocadas tengan en cuenta las necesidades reflejadas en el citado estudio, con la finalidad de garantizar una sanidad universal e integral. Asimismo, a adoptar las medidas oportunas para la implantación de la especialidad de Geriatria dentro de la Cartera de servicios de la sanidad pública andaluza, eliminando el agravio comparativo que supone que Andalucía sea la única comunidad que no cuenta con este servicio ni con personal médico y de enfermería en esta especialidad.

116. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que, en un plazo no superior a seis meses, se eliminen definitivamente la existencia de habitaciones con más de dos camas en los hospitales andaluces. Asimismo, a garantizar que en los nuevos centros hospitalarios andaluces se cumpla la histórica promesa del Gobierno andaluz de habitaciones individuales.

117. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar la gestión y transparencia en los procesos de contratación de la Consejería de Salud, y especialmente del Servicio Andaluz de Salud, por ser este el órgano gestor con mayor volumen de contratación de la Administración regional, incluyendo e incrementado el peso de los criterios técnicos y de calidad valorados por grupos de expertos en los pliegos de condiciones tanto de compra de material sanitario y medicamentos como en la contratación de servicios; así como a establecer un mecanismo que realice inspecciones periódicas para garantizar que se cumple la legalidad contractual, dando oportuna publicidad de los trabajos realizados.

118. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar anualmente una evaluación de todas las estrategias, planes y programas sanitarios, para reorientar acciones, reformular objetivos, e introducir las iniciativas aprobadas por el Parlamento de Andalucía referentes a cada uno de ellos. Asimismo, a llevar a cabo una evaluación de todas las estrategias, planes y programas sanitarios en los seis meses siguientes a su finalización, para que sirva de base para futuras programaciones, remitiendo sus resultados al Parlamento de Andalucía.

119. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una estrategia integral de carácter interdisciplinar en el ámbito extrahospitalario junto con las ONG sociosanitarias que trabajan con pacientes afectados por diferentes enfermedades crónicas y discapacidad, para su integración en la detección y solución de los problemas de salud y mejorar así la calidad de vida de los andaluces y de sus

familias. Además, a promover las estrategias necesarias para que, de manera progresiva, la atención a estos pacientes se realice en el sistema sanitario público andaluz.

120. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha una iniciativa para conocer cuáles son las necesidades sociosanitarias de los pacientes afectados por la baja visión, ocasionada por diferentes patologías de la vista (asociadas o no a otras enfermedades) y realizar propuestas. Así como a dar la máxima prioridad para realizar estudios sobre epidemiología en nuestra comunidad de las patologías de la retina, un estudio sobre los abordajes terapéuticos presentes y futuros, un estudio sobre los costes de los tratamientos y un estudio sobre el coste de la efectividad de dichos tratamientos. Además, incluir en el Plan Andaluz de Salud un plan sobre la salud ocular, prestando especial atención a aquellas patologías que afectan severamente a la visión. Asimismo, asegurar una financiación suficiente para la investigación a través de proyectos que pueden significar una esperanza de curación para los afectados.

121. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto Ley 16/2012, con el objetivo de devolver la universalidad al Sistema Nacional de Salud y de restituir los derechos perdidos tras la aplicación de dicha norma, y de que no se excluya de la atención sanitaria a personas inmigrantes empadronadas en algún municipio de territorio nacional aunque no tengan regularizada su situación administrativa.

122. El Parlamento de Andalucía valora la respuesta que ha dado y seguirá dando el Gobierno andaluz ante la movilización ciudadana producida en algunas provincias andaluzas e insta al Consejo de Gobierno a continuar, desde el diálogo y la responsabilidad, poniendo en marcha medidas que corrijan los problemas que se hayan podido producir en la sanidad pública andaluza, a nivel organizativo y de gestión; y que por otra parte se sigan revisando las decisiones adoptadas dando una mayor participación a todas las partes implicadas.

123. El Parlamento de Andalucía ratifica su defensa al modelo sanitario por el que apuesta tanto el Gobierno de Andalucía como el conjunto de los profesionales sanitarios públicos andaluces; un modelo que trabaje por una sanidad pública andaluza de calidad, solidaria, equitativa, universal y gratuita en su acceso.

124. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar trabajando para conseguir la recuperación de los derechos perdidos por los profesionales sanitarios como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en el año 2012. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al desarrollo de intervenciones dirigidas a fomentar la gobernanza del sistema, promover la transparencia en la gestión, en los costes y en los resultados.

125. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un pacto social, integrado por partidos políticos, fuerzas sindicales y empresariales, tejido asociativo y ciudadanía en general, a favor del sistema sanitario público de Andalucía. Para ello, el Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo a que, en la tramitación del proyecto de ley de garantías y sostenibilidad del sistema público de Andalucía, los grupos representados en la Cámara recojan las aportaciones del conjunto de las entidades y agentes sociales implicados en la manera que el texto que definitivamente salga aprobado con el mayor consenso posible y garantice la sostenibilidad del sistema sanitario público andaluz.

126. El Parlamento de Andalucía valora el esfuerzo realizado por el Gobierno de Andalucía al haber incrementado el Presupuesto en materia de salud a lo largo de estos últimos tres años en un 13,4%; y, en

concreto, el incremento para este ejercicio presupuestario de un 5,5%, hasta alcanzar los 9.304 millones de euros. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elevar el porcentaje del presupuesto destinado a sanidad por encima de la media del incremento del gasto no financiero total del presupuesto.

127. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar la atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía, incorporando un mayor nivel de participación y favoreciendo la toma de decisiones compartida con los enfermos y la gestión clínica de cada caso.

128. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que garantice, a través de los Presupuestos Generales del Estado, una financiación adecuada y suficiente de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud (CSUR), que se pongan en marcha medidas de compensación y cohesión para situaciones especiales en la prestación farmacéutica y que se cree un fondo específico, con el fin de financiar medicamentos innovadores de demostrada eficacia que representan un elevado coste para las comunidades autónomas; garantizando así la equidad en el acceso de todos los ciudadanos a los tratamientos necesarios, conforme a las prescripciones facultativas.

129. El Parlamento de Andalucía valora la política desarrollada en los últimos años por el Gobierno andaluz en materia de uso racional del medicamento y, en particular, aquellas medidas destinadas a incrementar la eficiencia sin merma de la calidad ni de la accesibilidad de los ciudadanos a los medicamentos. Por ello, tras las sentencias del Tribunal Constitucional, que han dejado absolutamente claro no solo la legalidad de la selección pública de medicamentos, sino su efectividad para que, sin mermar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos, los usuarios tengan acceso siempre al mismo medicamento, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste, a su vez, al Gobierno de España a tomar las medidas necesarias para extender el modelo de selección pública de medicamentos al resto del Estado.

130. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que se mejoren la gestión y los tiempos de las listas de espera. En este sentido, somos la Comunidad Autónoma que cuenta con más procedimientos quirúrgicos en el sistema de garantías, ya que los andaluces esperan menos tiempo que el resto de los pacientes del conjunto del Estado. Para continuar en esta línea de trabajo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la toma en consideración del dictamen y propuestas de la comisión formada por profesionales sanitarios andaluces para analizar y mejorar las listas de espera de la sanidad pública andaluza.

131. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a regular el derecho de todos los ciudadanos a recibir, por parte del servicio de salud de la comunidad autónoma en la que se encuentren desplazados, la asistencia del Catálogo de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud que pudieran requerir, en las mismas condiciones e idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa comunidad autónoma, determinando con claridad los circuitos, responsabilidades y los supuestos en los que la atención prestada es compensada económicamente cuando se presta a personas de comunidad autónoma distinta a la de residencia.

132. El Parlamento de Andalucía reconoce el carácter innovador del servicio Salud Responde y el esfuerzo de sus profesionales por mejorar el acceso a los servicios sanitarios de la Consejería de Salud. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar impulsando y ampliando la accesibilidad a los servicios sanitarios mediante el empleo de las TIC, incrementando la Cartera de Servicios accesible a

través de las mismas y la prestación de servicios de atención no presenciales sustentados en las nuevas tecnologías, que faciliten el acceso de la ciudadanía a los servicios de salud.

133. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que impulse y extienda la Estrategia Digital en Movilidad (Historia Clínica Digital en Movilidad) del sistema sanitario a otras unidades y servicios de atención sanitaria urgente extrahospitalarios y de atención domiciliaria, para mejorar la continuidad asistencial y seguridad del paciente.

134. Tanto la Organización Mundial de la Salud como los diferentes estudios realizados en nuestras comunidades autónomas alertan de que la obesidad representa el primer problema de salud pública del mundo desarrollado, alcanzado en nuestro país tasas preocupantes. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que agilice la tramitación para la aprobación de la Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada y a impulsar los programas de educación de hábitos alimentarios saludables.

135. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración e implantación de una estrategia de atención a personas con enfermedades renales crónicas, la cual facilitará y fomentará la diálisis peritoneal domiciliaria.

136. El III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA), con horizonte en 2020, prioriza abordar los trastornos en la infancia y en los sectores más vulnerables de la población. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a priorizar, a su vez, dentro del mismo, aquellas medidas dirigidas a acercar los servicios a los pacientes infanto-juveniles que viven más alejados de las unidades de salud mental comunitarias.

137. La carencia de especialistas de cirugía pediátrica a nivel nacional, unido a la mayor capacidad de resolución de determinados procesos quirúrgicos que afectan a los niños, hacen necesario diseñar una estrategia que garantice la accesibilidad de la población infantil al tratamiento quirúrgico. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la creación, a lo largo de esta legislatura, de dos nodos asistenciales en nuestra Comunidad Autónoma: uno, en Andalucía oriental, y otro, en Andalucía occidental, que garanticen y coordinen la asistencia de cirugía pediátrica de los niños andaluces.

138. La angioplastia primaria consigue la recanalización de la arteria coronaria en más del 90% de los casos en pacientes con infarto agudo de miocardio. De este modo, se asocia con una menor mortalidad y una menor morbilidad durante la hospitalización, y se han mejorado sus resultados tanto a corto como a medio plazo. Hoy día, la angioplastia primaria constituye el tratamiento de elección en el infarto agudo de miocardio en aquellos hospitales que disponen de la experiencia e infraestructura necesarias para su realización. Por todo ello, con el objetivo de mejorar y armonizar la asistencia de los pacientes con síndrome coronario agudo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, antes de que finalice el año 2017, se complete la implantación del procedimiento de angioplastia primaria, de forma que todos los andaluces tengan un acceso equitativo a esta prestación.

139. El Parlamento de Andalucía reconoce la labor del servicio de emergencias sanitarias 061 y de sus profesionales, que atienden a personas en situaciones críticas y con riesgo para su vida. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que continúe fortaleciendo sus recursos y medios.

140. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al gobierno de España a eliminar el copago farmacéutico de los pensionistas y de aquellas personas que, por encontrarse en situación de exclusión o riesgo de padecerlo, tienen un riesgo real de no poder acceder a los tratamientos que necesitan.

141. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a modificar el actual marco normativo de tal forma que no se aplique el copago del transporte para aquellos pacientes con graves enfermedades que necesitan desplazarse de manera continua a un centro sanitario, como es el caso de los pacientes renales necesitados de diálisis.

142. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a impulsar la reforma del sistema de financiación autonómica, de forma que se garantice que Andalucía reciba la financiación suficiente para atender las necesidades sanitarias de toda la población, en igualdad de condiciones con el resto de las comunidades autónomas.

143. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que garantice un gasto sanitario público equivalente al 6,5% del PIB en el presente ejercicio y a alcanzar el 7% del PIB durante la presente legislatura de forma equitativa para todas las comunidades autónomas.

144. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a extender los derechos de segunda y tercera generación a todo el territorio, tales como reproducción asistida para todas las mujeres, con independencia de su condición sexual y situación de pareja; el derecho a la segunda opinión médica; la atención bucodental para menores de 6 a 15 años, mayores de 65 años y mujeres embarazadas; el derecho a recibir los medicamentos gratis para menores de un año, y el derecho a registrar el testamento vital anticipado, entre otros; recuperando el papel coordinador y modulador del Consejo Interterritorial de Salud.

145. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a la homogeneización y armonización equitativa de la Cartera de Servicios de todo el territorio español.

146. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer una estrategia de desarrollo por parte de las instituciones públicas para la explotación de la información clínica de los ciudadanos andaluces con fines de I+D+i en salud y su aplicación para la mejora de la salud individual y colectiva, garantizando los derechos de los ciudadanos andaluces, con el objetivo de que nuestro sistema sanitario público se posicione como referente global de la sociedad del conocimiento.

147. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mantener e incrementar un alto nivel de participación de Andalucía en las acciones conjuntas del Programa de Salud de la Comisión Europea 2017-2020. En concreto, en la nueva Acción Conjunta de Prevención de Enfermedades Crónicas (CHRODIS plus), a través del Grupo de Trabajo de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.

148. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a emprender la primera Acción Conjunta Europea sobre Control de Tabaquismo, en el que la Consejería de Salud se ha postulado como activa participante en 6 de los 10 grupos de trabajo de esta acción, y ha sido favorablemente aceptada.

149. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a avanzar progresivamente en la articulación de convenios marco de colaboración con asociaciones de ayuda mutua, fundaciones o entidades que trabajan por mejorar la calidad de vida de las personas afectas de una determinada patología.

150. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la Iniciativa Andaluza en Terapias Avanzadas mediante la elaboración de una nueva estrategia con un marco temporal amplio y a fortalecer la investigación en enfermedades raras.

151. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de España a avanzar en el desarrollo de un pacto sanitario nacional con todas las comunidades autónomas y grupos políticos.

152. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar con carácter periódico un balance sanitario y de salud pública.

153. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a articular nuevas formas efectivas de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones estratégicas del sistema sanitario, como garantía de adecuación de la oferta de servicios y prestaciones a sus expectativas.

154. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a extender la modernización y automatización de los laboratorios del sistema sanitario público de Andalucía para garantizar su máximo nivel de eficiencia.

155. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha una estrategia de telemedicina que nos dote del marco necesario para abordar necesidades actuales y futuras.

---

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**10-17/POC-000237, Pregunta relativa a la calidad de las aguas del curso fluvial del río Guadalete**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 24 de febrero de 2017*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativa a calidad de las aguas del curso fluvial del río Guadalete.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate califica al curso fluvial del Guadalete 2 con un estado global peor que bueno debido a los parámetros amonio y clorofila A, cuya presión es de tipo agraria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Qué actuaciones está realizando el Gobierno andaluz, en el marco de sus competencias, para mejorar la calidad del agua del curso fluvial del Guadalete 2?

Parlamento de Andalucía, 13 de febrero de 2017.

La diputada del G.P. Podemos Andalucía,  
Mercedes Barranco Rodríguez.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**10-17/POC-000238, Pregunta relativa a la situación de viviendas de AVRA en Sevilla**

*Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Marta Escrivá Torralva y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 24 de febrero de 2017*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los Ilmos. Sres. Dña. Marta Escrivá Torralva y D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Fomento y Vivienda relativa a situación de viviendas de AVRA en Sevilla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mal estado en el que se encuentran las viviendas de protección oficial siglo XXI promovidas por AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) y ubicadas en Sevilla es un hecho que llevan años denunciando los propietarios de las mismas. Los problemas se iniciaron en el interior de las casas, con azulejos que se desprendían, y ha llegado hasta la aparición de peligrosas grietas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cuándo se va a dar una solución definitiva desde esta consejería a los problemas de los vecinos de las citadas viviendas?

Parlamento de Andalucía, 13 de enero de 2017.

Los diputados del G.P. Ciudadanos,

Marta Escrivá Torralva y

Carlos Hernández White.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**10-17/POC-000239, Pregunta relativa a la situación del pago de prestaciones en dependientes reconocidos**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 24 de febrero de 2017*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Ilma. Sra. Dña. María Carmen Prieto Bonilla, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales relativa a situación de pago de prestaciones en dependientes reconocidos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este Gobierno ha anunciado un plan de choque para atender a los más de cien mil dependientes andaluces valorados y que no reciben prestación alguna.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cómo se va a concretar este plan de choque para hacer frente a los pagos de las prestaciones a los dependientes, que ya acumulan tres años de retrasos en muchos casos?

Parlamento de Andalucía, 14 de febrero de 2017.

La diputada del G.P. Ciudadanos,

María Carmen Prieto Bonilla.

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

**10-17/POC-000240, Pregunta relativa a los proyectos TIC del Programa Minerva**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 22 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 24 de febrero de 2017*

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

El Ilmo. Sr. D. Carlos Hernández White, del G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio relativa a proyectos TIC del Programa Minerva.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través del Programa Minerva se busca el impulso de proyectos empresariales andaluces del sector tecnológico, siendo su objetivo apoyar a emprendedores.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cuál es el índice de supervivencia empresarial de los proyectos TIC que han nacido bajo el Programa Minerva desde sus comienzos?

Parlamento de Andalucía, 15 de febrero de 2017.

El diputado del G.P. Ciudadanos,

Carlos Hernández White.

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### DIPUTADOS

**10-17/DVOT-000003, Delegación de voto de la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez a favor de la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro para la sesión plenaria a celebrar los días 15 y 16 de febrero de 2017**

*Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017*

*Orden de publicación de 1 de marzo de 2017*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 15 de febrero de 2017, en el transcurso de la sesión celebrada los días 15 y 16 del mismo mes y año, ha aprobado el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados en el que se propone al Pleno de la Cámara acordar la efectividad de la delegación de voto de la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez a favor de la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro para la sesión plenaria a celebrar los días 15 y 16 de febrero de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, integrada por los Sres. D. Francisco Jesús Fernández Ferrera, que ostenta su Presidencia; Dña. Begoña Gutiérrez Valero, vicepresidenta; D. Manuel Andrés González Rivera, secretario, y Dña. Marta Escrivá Torralva, en sesión celebrada a las 12:30 horas del día de la fecha, ha conocido escrito (RE 2015, de 13 de febrero de 2017) de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, diputada del Parlamento de Andalucía por la circunscripción de Granada, en el que literalmente viene a indicar: «Que, por causa de baja médica y prescripción de reposo durante al menos 30 días, no podrá estar presente en la sesión plenaria prevista para los días 15 y 16 de febrero, procediendo a efectuar su derecho a la delegación de voto a favor de la diputada Dña. Inmaculada Nieto Castro».

La Comisión, a la vista del mismo, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

«Esta Comisión, en los términos del artículo 85.6 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y Acuerdo de la Mesa de 1 de junio de 2016, sobre criterios generales para delimitar los supuestos de enfermedad o incapacidad prolongada a los efectos de la delegación de voto, procede a emitir el siguiente

## DICTAMEN

Que la Comisión del Estatuto de los Diputados, considerando cumplidas las circunstancias previstas en el Reglamento del Parlamento de Andalucía, propone al Pleno que, entendiéndola debidamente justificada reglamentariamente, acuerde la delegación de voto solicitada por Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, a favor de Dña. Inmaculada Nieto Castro para la sesión del Pleno a desarrollar los próximos días 15 y 16 de febrero de 2017».

Sevilla, 15 de febrero de 2017.

El presidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados,  
Francisco Jesús Fernández Ferrera.

---

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

**10-16/CSRT-000001, Propuesta de Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**

*Calificación favorable y admisión a trámite de propuestas de resolución*

*Sesión de la mesa de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales celebrada el 1 de marzo de 2017*

*Orden de publicación de 3 de marzo de 2017*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas, las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos parlamentarios en relación con la Propuesta de Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA):

- G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (escrito con número de registro de entrada 2553).
- G.P. Popular Andaluz (escrito con número de registro de entrada 2558).
- G.P. Ciudadanos (escrito con número de registro de entrada 2706).
- G.P. Socialista (escrito con número de registro de entrada 2724).
- G.P. Podemos Andalucía (escrito con número de registro de entrada 2891).

Sevilla, 2 de marzo de 2017.

P.D. letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Javier Pardo Falcón.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, en relación a la Propuesta de Carta de Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (con número de expediente 10-16/CSRT-000001), las siguientes

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el preámbulo de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«Andalucía se posicionó en 2010 en la vanguardia del audiovisual público del país en términos de calidad democrática y de progreso normativo con la aprobación de la primera Carta del Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) 2010-2016, pues fue la más alta institución democrática de la sociedad, el Parlamento, quien pasó a determinar con su aprobación los campos preferentes de actuación de este importante operador público. Y tras ese hito Andalucía continúa hoy en la vanguardia, pues el contenido material de esa primera Carta no se ha visto superado en sus planteamientos en el conjunto del Estado, y el paso del tiempo ha venido a corroborar su atino en el señalamiento de objetivos de actuación en esa etapa tan excepcional –con el apagón analógico en televisión y el inicio de la explotación digital audiovisual– acertando sobre el impacto del progreso tecnológico en la actividad del sector con nuevas prestaciones y servicios de la era digital. Y de nuevo el Parlamento de Andalucía continúa poniendo a nuestra Comunidad como referente del avance del audiovisual al establecer las líneas generales de actuación para la RTVA ante un nuevo sexenio: 2017-2022. Y esto se debe a un previo pronunciamiento de esta misma Cámara al aprobar la Ley 18/2007, de 17 de diciembre (Ley de la RTVA), cuyo artículo 7.1 es ejemplo de norma flexible y abierta al cambio, pues aunque ordena que la Carta de la RTVA ha de plantearse “considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual” no debe de olvidar la finalidad social, la universalidad, el derecho de acceso tal como establecen el artículo 20 de la Constitución y en el capítulo 8 de nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía.

De manera que es el Parlamento el que coadyuva el óptimo posicionamiento con un peso público adecuado para la RTVA que le permita alcanzar-mantener el lugar principal que le corresponde en el contexto del mercado audiovisual garantizando las necesidades de la sociedad andaluza. Y ese escenario previsto en la primera Carta no solo se confirma sino que se profundiza en sus consecuencias de una forma extraordinaria, de manera que el sexenio 2017-2022 se presume con un potente desarrollo de las prestaciones digitales basadas en plataformas, aplicaciones y redes de Internet con servicios audiovisuales de contenidos de radio y de televisión con difusión web (*webcasting*), accesos a contenidos en *streaming* en tiempo real y de *streaming on demand* bajo demanda de la ciudadanía (contenidos a la carta), que se añaden –entre otros– a las desarrolladas prestaciones digitales de difusión por ondas terrestres, vía satélite o de distribución mediante redes de cable y fibra óptica con plataformas basadas en protocolos IPTV. Ante este hipersector del audiovisual digital resultante de la integración y convergencia de los sectores de telecomunicaciones, de las tecnologías de la información y de los medios de comunicación social, carece por completo de sentido aproximarse a su realidad actual y futurible con el bagaje conceptual del siglo pasado. Así, el propio concepto formal de “Medio de comunicación”, basado en la definición de un gestor como responsable editorial que decide qué contenidos y cuándo se prestan, se reconfigura con la eclosión de plataformas digitales con contenidos generados por la ciudadanía, dándoles acceso universal a todos los colectivos sociales.

De modo que surge una nueva noción de “medio”, amplia y extensa, que brota de la pléyade multiplataforma digital de contenidos. Y esa reconfiguración conceptual, como ya previó la anterior Carta de la RTVA, abarca

también a la propia noción de servicio público audiovisual, pues este no se circunscribe exclusivamente a las prestaciones en soportes tradicionales (ondas terrestres) de radio y de televisión expandiendo exponencialmente su acción en todo tipo de medio, plataforma, soporte, red y dispositivo de acceso a contenidos audiovisuales. De manera que se produce un significativo “ensanchamiento” de la acción de servicio público audiovisual, donde el *share* de audiencia tradicional cede protagonismo ante la importancia de obtener “peso social”: estar presente en todo tipo de accesos audiovisuales. Así, desde Andalucía, de nuevo en vanguardia, se postula una noción nueva de servicio público basada en un concepto de finalidad extraordinariamente social: no solo basada en la disponibilidad, estar a disposición de manera permanente y multimodal, sino además ahondando en lo expuesto en nuestro Estatuto de Autonomía, siendo un vehículo esencial para la comunicación pública libre, la información y la participación política de toda la ciudadanía, para la formación de la opinión pública en libertad y respeto a todos los grupos y minoría, para la cooperación, la difusión cultural y como medio para que la libertad y la igualdad sean efectivas. Se trata de la superior disponibilidad para una ciudadanía avanzada y conocedora de sus derechos. Esa “disponibilidad” en cualesquiera que sean los soportes y dispositivos que utilicen las personas se propone como clave en la nueva noción de servicio para que la utilidad pública sea ciertamente real y efectiva.

De modo que partiendo de la base de la primera Carta del Servicio Público de la RTVA, esta segunda para el sexenio 2017-2022 emana de esa noción de máxima disponibilidad para la ciudadanía con un firme compromiso de prestarle un servicio multimedia moderno, transparente, interactivo, eficaz y eficiente garante de la información plural e imparcial, de la cultura, la divulgación y formación cívica, el pluralismo en todas sus vertientes, y la creatividad audiovisual. Frente a un mercado sectorial marcado por la atomización de la oferta, la fragmentación de audiencias, y la transformación de la base financiera de los medios que vienen de la era analógica, los medios de Canal Sur –de los que se vale la RTVA para satisfacer su finalidad pública– asumen este desafío digital multimodal de producción, difusión y distribución de contenidos multipantalla. Y lo hace desde una nueva arquitectura empresarial de fusión societaria dimanante del Plan Estratégico 2014-2017 mandatado por la anterior Carta de la RTVA y su primer contrato-programa para poder generar una oferta elástica de programas, contenidos y servicios digitales nuevos. Así, los medios de Canal Sur asumen su papel de agente tecnológico en las tradicionales y nuevas funciones de servicio audiovisual en el hipersector multimedia digital desde el firme compromiso social de estar disponibles y ser útiles para la ciudadanía apostando por configurar un concepto de calidad de alto valor aplicado a todos los medios, soportes y plataformas de distribución de contenidos, y operando con un sello de excelencia profesional, ética, técnica, prestacional y artística en permanente adaptación a las peculiaridades y necesidades de los andaluces y andaluzas.

Un operador público digital que es garantía del pluralismo, de la libertad de expresión y la diversidad de la opinión. Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 18/2007, el Parlamento de Andalucía, tras su sesión plenaria celebrada el ... de ... de 2016, viene a aprobar la presente Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el período 2017-2022, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía».

**2.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 6 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 6. Principio de unidad operativa.»*

En el ámbito interno de la empresa, y en relación a la producción de contenidos audiovisuales, se avanzará en la adaptación de la organización empresarial unificada de la RTVA, teniendo presente el artículo 1 del vigente convenio colectivo para la RTVA y sociedad filial, garantizando que este proceso se produce sin menoscabo de derechos o pérdidas de empleo así como que se avanza hacia un modelo de gestión más eficaz extendiendo la calidad en la prestación del servicio público. Para difundir y distribuir programas, contenidos y servicios con planteamiento multimedia en todas las plataformas, redes y soportes digitales en que se actúe, con un óptimo aprovechamiento de los recursos que tenga y propiciando que Canal Sur aumente su servicio de proximidad y acreciente su disponibilidad para la ciudadanía al ampliar los modos en que satisface el servicio público audiovisual».

3. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 7 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 7. Servicio Público socialmente comprometido.»*

Con su labor de comunicación social audiovisual, los medios de Canal Sur colaborarán en la conformación de una conciencia ciudadana basada en las libertades, valores y referentes de la identidad andaluza plasmados en su Estatuto de Autonomía. Conforme a las concreciones que se establezcan en contrato-programa, se producirán contenidos y servicios en atención y consideración constante al patrimonio de Andalucía en su dimensión cultural, social, histórica, medioambiental, tradicional y antropológica. Asimismo, los medios de Canal Sur fomentarán el hecho diferencial andaluz, nuestra identidad como nacionalidad histórica y preservarán el patrimonio lingüístico de Andalucía en sus diferentes hablas. Pondrán especial énfasis en favorecer el mejor acceso a los bienes audiovisuales informativos y educativos, apostando por la creatividad y la excelencia cultural, liderando el proceso de digitalización de los medios audiovisuales, y ofreciendo nuevos servicios digitales, conexos, interactivos y en línea para que la ciudadanía andaluza a través de todo tipo de dispositivos de usuario o usuaria se beneficie del mayor acceso posible a la sociedad de la información y del conocimiento, y para que los medios públicos de Andalucía operados por Canal Sur estén disponibles en todas las nuevas plataformas digitales de consumo audiovisual».

4. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 8 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 8. Acercamiento permanente a la sociedad andaluza.»*

1. Las programaciones y contenidos de radio y de televisión, y la prestación de contenidos y servicios digitales, conexos e interactivos y adicionales a través de la red Internet y en nuevos soportes de comunicación y distribución digital producidos por los medios de Canal Sur fomentarán permanentemente la evolución y el progreso social, la identidad nacional andaluza y los principios inspiradores del estatuto de autonomía, y actuando como agente vertebrador y cohesionador de la realidad, pluralidad y diversidad cultural, social, etnográfica, económica y política de Andalucía.

2. Las programaciones, contenidos y los servicios aspirarán a alcanzar la máxima afinidad social posible y obtener alta rentabilidad social por cada uno de los segmentos de población a los que se dirijan, conforme al objetivo fundamental de prestar y satisfacer un servicio público audiovisual universal de utilidad real y efectiva para la ciudadanía. Los programas, contenidos y servicios de los medios de Canal Sur reforzarán

sus ofertas de servicio público adaptados a las nuevas necesidades o demandas de la sociedad andaluza con atención a la diversidad de los municipios de cada provincia andaluza, reflejando su realidad y actualidad.

3. Los medios de Canal Sur procurarán la mayor cobertura geográfica y poblacional posible, satisfaciendo los compromisos de porcentajes fijados en la normativa aplicable y los que se concreten en contrato-programa.

4. Para cumplir con lo expreso en los anteriores apartados, los medios de Canal Sur actuarán con base en una estrategia de permanente estudio y conocimiento de la sociedad andaluza, contando siempre con la participación del personal de RTVA y S.F., mediante el diálogo y la negociación colectiva. Para ello, podrán hacerse:

- Análisis prospectivos de investigación sobre preferencias en programaciones, contenidos y servicios.

- Estudios cuantitativos y cualitativos sobre niveles de aceptación social de programaciones y servicios ofrecidos, y sobre tendencias del sector audiovisual y de las comunicaciones electrónicas y servicios de la sociedad de la información.

- Trabajos comparativos sobre evolución de mercados audiovisuales digitales en el entorno comunitario y estudios sobre las más importantes variables tecnológicas, jurídicas, económicas, sociales y comerciales que puedan influir en la evolución del servicio de radiodifusión sonora y televisiva, y de nuevos contenidos y servicios digitales y en línea.

5. La emisión de programas y contenidos a través de los medios de radio y de televisión se adecuarán en lo posible a los horarios y soportes más idóneos, en relación a las preferencias de la audiencia potencial y a los ciudadanos a los que estén dirigidos. Asimismo, estarán orientados a la rentabilidad social, y se fundamentarán en la diferenciación en relación a las ofertas audiovisuales de otros operadores, en la proximidad de los asuntos y temas de que traten, y en la calidad de las producciones, contenidos y servicios. Sin perder su carácter universal.

6. Los medios de Canal Sur desempeñarán un papel proactivo para estar disponibles para la ciudadanía en todo tipo de plataformas tecnológicas y aplicaciones digitales en todo tipo de dispositivos que supongan la oferta de contenidos y servicios bajo demanda ciudadana tanto en tiempo real como diferido, llamadas prestaciones “a la carta”, e implementarán permanentes desarrollos de servicios de Internet y prestaciones de radio digital híbrida y de televisión digital híbrida bajo estándares tecnológicos dominantes en el mercado digital. Sin que en ningún caso esto suponga un detrimento de nuestro patrimonio audiovisual ni un trasvase de capital público al sector privado. Igualmente, se mantendrá su posición proactiva en todo tipo de plataformas y redes sociales, y de servicios nuevos y aplicaciones basadas en protocolos de Internet.

7. El servicio público que gestiona los medios de Canal Sur aspirará a mantener y desarrollar el lugar principal que ocupa dentro del panorama de la comunicación social de Andalucía».

5. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 1.b) y 1.e) del artículo 9 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«1.b) La erradicación de la violencia machista».

«1.e) La no discriminación, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con disfunción».

6. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 10 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 10. Calidad de programas, contenidos y servicios.»*

Las programaciones, contenidos y servicios que produzcan los medios de Canal Sur estarán determinados por la absoluta consideración y cumplimiento de parámetros y criterios objetivos de calidad técnica, artística y de redacción argumental, y siempre conformes con la deontología profesional y códigos de autorregulación que rigen la actividad de los medios de Canal Sur. Todas las programaciones, contenidos y servicios estarán definidos y determinados por los criterios los profesionales que integran la plantilla de la RTVA y CSRTV, siendo estos los únicos intervinientes en las tareas de creación, edición, producción, ejecución, realización, difusión y distribución de programas, contenidos y servicios».

7. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 3 del artículo 11 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«3. La RTVA será agente de difusión internacional de la cultura andaluza para todo tipo de audiencias y con especial atención a la comunidad emigrante de origen andaluz, garantizándoles el acceso universal y gratuito a las programaciones y contenidos de Canal Sur Radio y Televisión.»

8. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 1, 2, 7 y 8 del artículo 12 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«1. Canal Sur estará presente en la red Internet y en todo tipo de plataformas, soportes, redes y aplicaciones de comunicación de la era digital manteniendo y aumentando su elevada oferta audiovisual y, en concreto, de contenidos y elementos informativos, culturales, educativos y de entretenimiento con objeto de estar plenamente disponibles para la ciudadanía. Esta presencia se plasma a través de varios portales y páginas web que surten de contenidos textuales, fotográficos, infográficos, y de producciones y elementos audiovisuales a demanda de la ciudadanía, y se verá incrementada y fortalecida en su dotación tecnológica para la prestación y distribución de un mayor número de contenidos y producciones audiovisuales, así como del Catálogo de Contenidos Audiovisuales disponibles en plataformas digitales con, entre otros, los servicios de radio y de televisión “a la carta” por los que el usuario final elige y selecciona libremente la visualización de los programas y obras audiovisuales disponibles en el portal. Igualmente se potenciará la presencia y aportación de Canal Sur en redes y aplicaciones digitales basadas en la aportación de contenidos. Este propósito global de incrementar la aportación en la red Internet y en todo tipo de plataformas y redes sociales forma parte de su integración en la función de servicio público que prestan los medios de Canal Sur, y por su contribución activa al desarrollo y la implantación masiva de la sociedad de la información y del conocimiento en todos los aspectos de la vida andaluza. Todo ello sin que esto suponga una liberalización de contenidos, de la propiedad intelectual y del patrimonio público de la RTVA, al sector privado sin contraprestación, regulación o la debida protección.

2. Canal Sur participará en el desarrollo y progreso tecnológico de Andalucía como operador de referencia del estado de la tecnología de comunicación audiovisual digital en la Comunidad, y ejercerá un papel motor para el desarrollo y la implantación de nuevas prestaciones de contenidos y servicios en soportes digitales emergentes, con especial atención a los prestados y difundidos a través de la TDT, y, en su caso, la radio digital terrestre (DAB), acentuando acciones de fomento para el desarrollo e implantación de servicios digitales que sean calificados de utilidad pública y los dotados de aplicaciones y medidas de accesibilidad para personas con discapacidad. Los medios de Canal Sur en Internet utilizarán avanzadas tecnologías y utiliza-

des de usuario; apoyarán el desarrollo de nuevos servicios interactivos en línea susceptibles de enriquecer y completar la oferta de programas y contenidos audiovisuales; y facilitarán el acceso de la ciudadanía a los servicios de utilidad de las Administraciones Públicas y a otras utilidades de interés general. Para ello se desarrollarán servicios digitales adicionales e interactivos de *Second Screen* y *Smart Cities*, conforme al sentido de prestar un servicio útil, real y efectivo. En el Catálogo de Contenidos Audiovisuales en Internet y en nuevas plataformas digitales de usuario se potenciará la creación y desarrollo de nuevas ventanas con la oferta de canales web de temática específica centrados en materias de interés general para la ciudadanía, de canales de radio *online* eventuales y permanentes, y de contenidos digitales adicionales, conexos e interactivos para una mejor distribución y puesta en valor de las producciones. Una nueva unidad de gestión interna en el ámbito de la empresa, Canal Sur Media, coordinará la distribución de nuevos canales web y contenidos multiplataforma. Esta unidad y su implementación deberá ser negociada con la RTV.

7. Las empresas que se vinculen contractualmente con la RTVA o con Canal Sur en relación con producciones audiovisuales, de conformidad con lo que se estipule en las condiciones de contratación, podrán ser instadas a crear, desarrollar, implementar o adaptar programas audiovisuales, servicios o elementos de comunicación relacionados con los mismos, de información, divulgación o de participación de usuario final relacionados con estos, y, en su caso, de comercialización de la red Internet, para los servicios adicionales de TDT, o para cualquier soporte de comunicación o distribución basado en redes fijas o móviles en que puedan operar los medios de Canal Sur. Sin menoscabo del servicio público encomendado y sin merma de los puestos de trabajo.

8. La RTVA y Canal Sur serán los encargados directos de la alfabetización digital de la ciudadanía para facilitar el mejor uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación».

9. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 7, 8 y 9 del artículo 13 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«7. Continuará la atención informativa territorializada por todos los medios de Canal Sur para las diversas provincias andaluzas con contenidos de proximidad producidos con criterios convergentes por los centros territoriales en que se ordena la estructura de la RTVA y de Canal Sur para la cohesión territorial, social e informativa de Andalucía. Tanto en los medios de radio como de televisión e Internet, Canal Sur producirá programas informativos provinciales, con atención a las capitales y a todos los municipios de cada provincia, y estando disponibles en directo y a la carta en los soportes web de Canal Sur en Internet.

8. Todos los programas de servicios informativos de noticias en televisión serán subtítulos, e interpretados en lengua de signos para favorecer una mejor comprensión de los mensajes por parte de la ciudadanía en general y de las personas con discapacidad auditiva en particular. En la radio se incorporaran medidas para facilitar la total accesibilidad a personas con diversidad funcional y a todos los segmentos sociales y de edad.

9. Conforme al artículo 32 de la Ley 18/2007, los programas y contenidos informativos quedan asegurados y garantizados en su pluralismo democrático. La observancia de tales garantías se residencia en el compromiso de una auditoría permanente de la programación realizada por el Consejo Audiovisual de Andalucía, con el objetivo de evitar y eliminar todo tipo de imágenes y sonidos discriminatorios y estereotipados por razón de sexo, opción sexual, clase social opción política o sindical, lugar de nacimiento, etc., en el ámbito interno de Canal Sur y en la actuación de los consejos profesionales de radio y de televisión de Canal Sur».

**10.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 1 del artículo 14 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«1. Los medios de Canal Sur, de acuerdo con su compromiso social y al ser vehículo transmisor y propiciador de cultura, serán sujetos activos en la difusión de todas las manifestaciones atendiendo a la diversidad cultural y de las artes, con especial incidencia en las expresiones que conforman el acervo andaluz».

**11.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 3 del artículo 15 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«3. La RTVA y Canal Sur colaborarán con las instituciones y autoridades educativas andaluzas en orden al desarrollo de nuevas herramientas que ayuden a reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje. A tal fin, participará en un portal de recursos educativos en Internet, y, dado el caso de ser requerido, facilitará material audiovisual a la Consejería de Educación para complementar las enseñanzas regladas. También fomentará el desarrollo y uso de aplicaciones digitales específicas e interactivas, y ofrecerá materiales y contenidos audiovisuales de Canal Sur para todos los niveles educativos puestos a disposición de la audiencia en general, con especial dedicación para el alumnado y profesorado del sistema de enseñanza de Andalucía, para ello se firmarán convenios de colaboración con las diferentes instituciones, estos convenios tendrán que repercutir en un aumento de la producción propia y una corresponsabilidad presupuestaria».

**12.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 3 del artículo 19 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«3. Los medios de Canal Sur darán, en todo caso, amplio tratamiento informativo de las actividades deportivas en las programaciones audiovisuales, los contenidos y los servicios de los soportes tecnológicos de difusión y de distribución en los que operen. Con especial fomento de los deportes femeninos, mediante la incorporación de medidas de discriminación positiva».

**13.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 20 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 20. Divulgación de la cultura de emprendimiento empresarial y la cultura del trabajo.»*

Los medios de Canal Sur darán un tratamiento destacado a cuantas noticias y cuestiones de actualidad susciten el ámbito universitario andaluz en su capacidad de generar talento y suficiencia investigadora de la comunidad científica, las que relacionen los ámbitos universitario y empresarial, y las que susciten las nuevas iniciativas empresariales de emprendimiento protagonizadas por las personas jóvenes de Andalucía relacionadas con todo tipo de actividades económicas y productivas de sectores tradicionales y de los emergentes, con especial dedicación al tejido empresarial de I+D+i y de las nuevas tecnologías. Conforme a lo que se establezca en contrato-programa se producirán contenidos específicos en radio, televisión e Internet para fomentar el conocimiento de tales iniciativas divulgando con todo ello tanto la cultura de excelencia universitaria como la de emprendimiento empresarial en Andalucía. Así mismo los medios de Canal Sur difundirán el conocimiento de los derechos laborales y sociales, de la historia sindical, y de la lucha y los logros de la mayoría trabajadora del pueblo andaluz».

**14.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 1 y 7 del artículo 21 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«1. Los medios de Canal Sur prestan sus respectivos servicios conforme al principio de gratuidad para la audiencia y con vocación de universalidad en el acceso audiovisual, sin discriminaciones de índole tecnológica y en igualdad de condiciones, garantizando elevados niveles de accesibilidad para las personas con diversidad funcional.

7. La imagen corporativa de Canal Sur aunará la imagen corporativa de todas sus emisiones a fin de potenciar y poner en valor la marca “Canal Sur” como símbolo de prestigio audiovisual, siendo referente público y social de comunicación, información, divulgación y entretenimiento multimedia para la ciudadanía andaluza».

**15.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 2.b) del artículo 22 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«2.b) Se asegurarán la continuidad de las emisiones audiovisuales y la disponibilidad y permanencia de los servicios digitales nuevos y en línea considerados relevantes o de utilidad pública, según consten en cada contrato-programa, garantizando el servicio público encomendado».

**16.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 2 y 3 del artículo 23 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«2. Las empresas del sector audiovisual que se vinculen contractualmente con la RTVA o con Canal Sur para la adquisición de obras audiovisuales estarán obligadas a poner a disposición de Canal Sur aplicaciones, contenidos o medidas que garanticen la accesibilidad a esas producciones para personas con disfuncionalidad sensorial.

3. La RTVA y Canal Sur podrán celebrar acuerdos y convenios de colaboración con entidades relacionadas con personas con disfunciones sensoriales, así como con otros operadores audiovisuales y con las distintas Administraciones, para el óptimo aprovechamiento de los esfuerzos y recursos puestos a disposición de las utilidades tecnológicas, contenidos y servicios de accesibilidad en televisión y en la red Internet para personas con disfunción sensorial. Dichos acuerdos y convenios, amparados por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 18/2007, serían determinados en cada contrato-programa, que detallaría los elementos esenciales de los derechos y obligaciones que asumiesen cada una de las partes.»

**17.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 3.a), 3.b) y 4 del artículo 25 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«3.a) La producción propia es aquella producción realizada con recursos económicos, técnicos y humanos de los medios de Canal Sur y sobre la que se poseen derechos de explotación. Se alcanzará y mantendrá el 100% de la programación de los servicios informativos realizada como producción propia.

3.b) La producción externa, a su vez, puede ser producción financiada mixta o producción financiada, siendo la financiada mixta aquella producción sobre la que la RTVA o su sociedad filial aportan elementos de la producción que efectúa con otra entidad adquiriendo, en los términos que se acuerden, los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que la otra entidad transmite a la RTVA o a su sociedad filial incluyendo los derechos de explotación. En la producción financiada, la RTVA o su sociedad filial encargan, determinan las condiciones y contratan una producción audiovisual con una entidad independiente, con otro operador de difusión, o con una asociación o federación de la que la RTVA o su sociedad filial formen parte al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 18/2007 de la RTVA. La entidad contratada asume la realización y producción de la obra encargada, con base al presupuesto definido y financiado por

la RTVA o su sociedad filial, que establecen criterios y contenidos, asumen la responsabilidad editorial de la obra y poseen determinados derechos de explotación.

4. Los porcentajes de producción propia de las programaciones de las diferentes marcas de canales de radio serán especificados igualmente en cada contrato-programa, asegurando la continuidad de la plantilla».

**18.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 1 del artículo 26 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«1. De conformidad con lo establecido en la letra ñ) del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 18/2007 de la RTVA, los medios de Canal Sur facilitarán el desarrollo de la industria audiovisual de Andalucía, siempre que cumplan el compromiso social y laboral recientemente firmado con la Junta Andalucía y centrales sindicales, incluyendo cláusulas sociales que velen por los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, para lo cual apoyarán las producciones que resultaren adecuadas para su contratación, en función de la finalidad de las programaciones. Tal adecuación se determinará con criterios profesionales y colegiados, con respeto a los acuerdos establecidos o por establecer con las asociaciones profesionales y empresariales del sector audiovisual andaluz y las organizaciones sindicales representativas en el mismo.»

**19.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 27 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«*Artículo 27. Archivo y patrimonio audiovisual de la RTVA.*

El archivo documental audiovisual es un gran legado que genera la actividad productiva de los medios de Canal Sur. Es un patrimonio público y como tal deberá ser protegido y gestionado directamente por la RTVA y CSRTV. Su explotación estará sujeta al interés general y no podrá ser objeto de enajenación. Seguirá siendo una prioridad de actuación poner en valor este archivo documental audiovisual.

Igualmente, se intensificará la labor de *Booking* desarrollada en el grupo empresarial impulsando su presencia en Internet, y para un mejor aprovechamiento de los recursos se avanzará en la unificación de los archivos de los medios de radio y de televisión».

**20.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 28 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«*Artículo 28. Financiación estable, sostenida y adecuada.*

De acuerdo con la normativa comunitaria y la legislación estatal y autonómica aplicable, la RTVA y su sociedad filial se rigen por un modelo de financiación mixta consistente en la percepción de fondos públicos e ingresos comerciales y por la explotación de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18/2007. La financiación de origen pública deberá ser estable, sostenida y suficiente para garantizar el servicio público encomendado y la continuidad de los puestos de trabajo. Asimismo se añadirán partidas específicas para la renovación tecnológica necesaria y la sustitución de equipos obsoletos».

**21.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 1 y 3 del artículo 30 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«1. En sus operaciones empresariales, de gestión de sus recursos, y en su organización y funcionamiento interno, las entidades del Grupo RTVA actuarán de acuerdo con parámetros y estándares de calidad, eficiencia y control del gasto. Para ello adaptará sus órganos de gestión y administración con el objetivo de reducir los costes de dichos órganos.

3. La gestión económico-financiera y empresarial de las entidades del Grupo RTVA se hará con criterios de racionalización del gasto y de optimización de la explotación de los recursos disponibles, sin menoscabo de la prestación del servicio público encomendado y garantizando todos los puestos de trabajo. Se mantendrá el esfuerzo organizativo para avanzar en la mejora permanente de la eficacia de los procedimientos internos de gestión empresarial de las entidades; perfeccionar los procesos productivos de producción propia; incrementar la eficiencia y la calidad en el desempeño de las funciones y tareas; reestructurar y coordinar operativas de forma consensuada con la representación legal de los trabajadores; mejorar procedimientos de logística, distribución, utilización convergente de equipos, y comunicación interna; emplear soportes y medios electrónicos con el objetivo de “papel cero”; y hacer uso “ecoeficiente” de los recursos, practicando el reciclaje de materiales, y utilizando productos y tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Asimismo, se mantendrán los esfuerzos tendentes a la racionalización de gastos de explotación y los vinculados a suministros, bienes, servicios y producciones. Siendo garante del cumplimiento de los convenios colectivos y las cláusulas sociales de las empresas que presten sus servicios para la RTVA y CSRTV».

**22.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el apartado 1 del artículo 31 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

«1. Las entidades del Grupo RTVA actuarán conforme a criterios de planificación estratégica diseñada e implantada con objeto de perfeccionar el funcionamiento empresarial, la organización interna y la reducción de costes; que coordine proyectos y planes de actividades; que maximice sus esfuerzos inversores y de explotación; y que asigne recursos y acciones de desarrollo para la consecución de los objetivos establecidos en la presente Carta que sean concretados en cada contrato-programa. Garantizando una mayor presencia de los municipios que no son capitales de provincia, dotando para ello de los medios materiales y de plantilla de personal adecuados a los centros territoriales para que CSRTV refleje en sus informativos de la forma más fiel e independientemente posible la realidad del conjunto de Andalucía».

**23.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 32 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 32. Racionalización de infraestructuras y sedes.*

1. El Grupo RTVA racionalizará la explotación de sus infraestructuras, bienes inmuebles y centros de producción, acometiendo las reordenaciones necesarias para una gestión y utilización más eficaz y eficiente reduciendo costes de explotación, y que permita continuar incrementando su productividad.

2. Se implantará el uso de sistemas y aplicaciones de gestión de contenidos multiplataforma de la RTVA y de Canal Sur, y conforme a la disponibilidad presupuestaria se avanzará en la modernización de la dotación material y actualización tecnológica de sus sedes y centros de producción».

**24.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar el artículo 34 de la Propuesta, debiendo quedar redactado del siguiente tenor:

*«Artículo 34. Relaciones laborales.*

1. Las relaciones laborales se desarrollarán en permanente comunicación y diálogo con la representación legal de los trabajadores del Grupo RTVA, de acuerdo con los principios constitucionales de negociación colectiva para recuperar los niveles de empleo establecidos en el convenio colectivo; la formación continua

del personal laboral para el desarrollo de un plan de carrera profesional, con planteamientos transversales para la eficiencia del desempeño y en el marco de las necesidades de interoperabilidad, versatilidad y convergencia profesional y curricular derivadas de la fusión de sociedades; y poniendo en valor el capital intelectual de los trabajadores y trabajadoras de las entidades del Grupo RTVA.

2. Se considera principio prioritario en el desarrollo de la actividad empresarial la salvaguardia, promoción y garantía de la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras en todos los aspectos relacionados con su trabajo, y realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la misma y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud. Y se actuará conforme al Plan de Prevención de Riesgos Laborales, como instrumento para la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en sus actividades y el desarrollo de la coordinación administrativa de todos los organismos implicados, cumpliendo las demás obligaciones establecidas en los artículo 14 y siguientes de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

3. La RTVA acordará con la RLT eliminar cualquier tipo de discriminación y la brecha salarial de género existente en las relaciones laborales, la implantación de un plan de igualdad acordado con la RLT y su seguimiento efectivo mediante la implantación de medidas correctoras para alcanzar la igualdad plena entre hombres y mujeres en el seno de la RTVA y CSRTVA».

**25.** El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de modificar los apartados 2 y 4 del artículo 35 de la Propuesta, debiendo quedar redactados del siguiente tenor:

«2. Se tendrá una especial consideración en el marco de relaciones con el ámbito educativo general y el universitario, con el cultural, con el ámbito de emprendimiento empresarial, y el ámbito de I+D+i sobre nuevos servicios digitales, en especial los dedicados a personas con diversidad funcional. Y se continuará en el objetivo de establecer relaciones con operadores audiovisuales públicos locales de Andalucía, del entorno de América Latina y comunitario europeo, y de aquellos territorios donde existan comunidades de personas andaluzas».

«4. La RTVA y su sociedad filial impulsarán acciones de divulgación de servicios emergentes de la comunicación y colaborarán en acciones para la formación continua de los profesionales del sector especialmente en relación a nuevos formatos de producción audiovisual para nuevos soportes tecnológicos de comunicación y distribución digital, y aplicaciones para contenidos ofrecidos mediante televisión en movilidad. Creando para ello el Instituto de la Radio y la Televisión de Andalucía».

Parlamento de Andalucía, a 24 de febrero de 2017.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida  
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Antonio Maíllo Cañadas.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES*

De acuerdo con el procedimiento de aprobación de la Carta del Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía (10-16/CSRT-000001), el G.P. Popular presenta las siguientes

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

**1.** Que el servicio público de comunicación audiovisual sea un servicio esencial de interés económico general que tiene por objeto la producción, edición y difusión de radio, de televisión y de servicios de información en línea con programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público.

**2.** Todos los canales y servicios considerados de servicio público sean de libre acceso y gratuitos.

**3.** Que en los contratos programas que se firmen en desarrollo de la Carta de Servicio Público,

a) Se determinen de manera taxativa y limitada aquellas actividades y objetivos específicos a cumplir por la RTVA y sus sociedades filiales en el ejercicio de su función y misión de servicio público.

b) Se fijen las compensaciones económicas que anualmente hayan de percibir la RTVA y sus sociedades filiales, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la gestión y prestación del servicio público de radio y televisión y de servicios digitales conexos e interactivos y los medios para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del ámbito económico, garantizando siempre el cumplimiento de la Carta Básica.

c) Se fijen los porcentajes de género en la programación.

**4.** Se garantizará con los medios técnicos adecuados, la recepción en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la señal de los distintos canales de televisión y radio de la RTVA fomentando y apoyando con mayores medios a los distintos centros territoriales aumentando su capacidad informativa.

**5.** RTVA propiciará un acceso de los ciudadanos a los distintos canales y servicios de la RTVA, sin discriminaciones y en condiciones de igualdad de oportunidades.

**6.** La RTVA gozará de independencia gubernamental, como garantía de objetividad profesional en el tratamiento de la información y demás prestaciones de interés social.

**7.** La RTVA deberá ofrecer programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de públicos, cubriendo todos los géneros, destinadas a satisfacer las necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad y a preservar el pluralismo. Estas programaciones no estarán sometidas en exclusividad a la estabilidad de la demanda de las audiencias.

**8.** La RTVA promocionará la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad y a la diferencia, la integración de la perspectiva de género, el fomento de acciones positivas y el uso del lenguaje no sexista.

**9.** La RTVA deberá:

a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y estatutarios y los valores cívicos.

b) Garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional, y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a

la norma de distinguir y separar de forma perceptible la información de la opinión, como exigencia de la neutralidad informativa para el cumplimiento de los principios que inspiran el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.

d) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.

e) Promover la cohesión territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

f) Impulsar el intercambio de la información, y el conocimiento mutuo entre los ciudadanos, como espacio común de convivencia.

g) Ofrecer acceso a los distintos géneros deón y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestandoón a aquellos temas de especial interés público.

h) Promover la difusión y conocimiento de la cultura andaluza y la modalidad lingüística andaluza en sus diferentes hablas.

i) Apoyar la integración social de las minorías, y atender a grupos sociales con necesidades específicas.

j) Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombre y mujer, evitando toda discriminación entre ellos.

k) Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura.

l) Difundir el conocimiento de los derechos de los consumidores y usuarios, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.

m) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales.

n) Tener por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, en el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética.

o) Promoción de los valores de la Paz.

p) La promoción del conocimiento, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente.

q) Preservar los derechos de los menores.

**10.** La RTVA contribuirá al desarrollo de la sociedad de la información. Para ello participarán en el progreso tecnológico, utilizando las diferentes tecnologías y vías de difusión, y desarrollarán nuevos servicios conexos o interactivos, susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación, y de acercar las diferentes Administraciones Públicas a los ciudadanos. Igualmente se promoverán medidas que eviten cualquier forma de discriminación por causa de diversidad funcional.

**11.** La RTVA promoverá la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector audiovisual; asimismo fomentará la actividad empresarial y la creación de empleo en el sector audiovisual y divulgará las obras audiovisuales andaluzas.

**12.** El órgano de control del cumplimiento de la Carta de Servicio Público de la RTVA es la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión Andaluza y de sus sociedades filiales del Parlamento de Andalucía.

**13.** La RTVA y sus sociedades deberán ajustar su organización y actividad a desarrollar una gestión austera y eficaz, tendente a aumentar sus ingresos, y minimizar los gastos imputables a la aportación pública.

**14.** La RTVA promoverá en sus programaciones una clara defensa de las instituciones andaluzas.

**15.** Habrá de ser neutral, y en el desarrollo de su actividad, no adoptará posicionamiento ideológico más allá de la defensa de los valores constitucionales y estatutarios, y de los preceptuados en esta Carta de Servicio Público, y sus contratos-programas, como de interés público.

**16.** La RTVA deberá ser plural, dando cabida a todas las opciones y opiniones presentes en la sociedad andaluza, y garantizará el acceso a la programación de las organizaciones y colectivos política y socialmente significativos.

**17.** La RTVA deberá cubrir los eventos de gran interés general, social, político o institucional, y proporcionar a otras cadenas u organismos nacionales e internacionales la «señal institucional», como servicio público, cuando así se le requiera y en todos los formatos, salvaguardando la propiedad intelectual.

**18.** La RTVA atenderá las necesidades institucionales de interés público sustantivo, como son procesos electorales, avisos de emergencia, declaraciones o comunicaciones oficiales o solicitud de colaboración ciudadana.

**19.** Las programaciones en general de la RTVA deberá asumir institucionalmente una defensa activa de los valores éticos, morales y sentimientos colectivos mayoritarios. Manteniendo escrupuloso respeto al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas. Evitando la ofensa a cualquier grupo, opinión o sentimiento social, político o religioso, y defenderá como valores sociales los ámbitos de la familia, mayores, educativos y convivenciales.

**20.** La RTVA adoptará el sistema de financiación mixta o doble financiación, esto es: mediante aportaciones públicas e ingresos por actividades comerciales. La estrategia económica de la RTVA se basará en el principio de equilibrio financiero y presupuestario.

**21.** La compensación económica por el servicio público habrá de ser proporcional al esfuerzo realizado, exclusivamente por tal concepto, y cuantificada y determinada en los sucesivos contratos-programas.

**22.** La RTVA y sus sociedades elaborará un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes, y asimismo, un presupuesto de capital con el mismo detalle, que se integrarán en los Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma.

**23.** La RTVA y sus sociedades filiales deberán someterse a auditoría externa independiente, y establecer igualmente un amplio sistema de auditoría interna del conjunto de su gestión, así como a una auditoría permanente de la programación.

**24.** La RTVA desarrollará manuales de proceso, para sus adquisiciones y enajenaciones, que fijen los límites y diferentes procedimientos a seguir en cada caso. Y que podrán ser distintos según las peculiaridades de sus sociedades.

**25.** La RTVA deberá desarrollar una política de recursos humanos, que, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, produzca su mejor aprovechamiento, evite la precariedad laboral, permita claras carreras profesionales, elimine la arbitrariedad, y dimensione suficientemente las unidades de trabajo dentro también del proceso de unidad de empresa y bajo el reconocimiento permanente del derecho de los trabajadores.

**26.** La RTVA aprovechará al máximo los recursos internos, que deberán ser preferentes, y asumirá directamente y como especial obligación la custodia y conservación de su patrimonio histórico audiovisual, digitalizando para su protección la totalidad de su contenido, e incrementando y conservando igualmente,

con criterios profesionales de selección para la historia, los testimonios, nueva producción y aportaciones de cualquier origen.

**27.** La información de la RTVA habrá de ser objetiva, veraz, completa, plural e independiente, haciendo de sus servicios informativos una referencia incuestionable en la sociedad. Existiendo clara identificación y delimitación entre información y opinión.

**28.** La RTVA garantizará el secreto profesional, la protección de datos y el derecho de rectificación.

**29.** La RTVA abrirá espacios de debate público, que estimulen la reflexión, el conocimiento de la realidad, la actitud crítica y la participación ciudadana.

**30.** Habrá de ser imparcial en la narración de los hechos, ecuánime en el tratamiento de las partes, y mantendrá una línea de edición tendente a clarificar las causas y los efectos de los acontecimientos.

**31.** Será rigurosa en sus contenidos, los hechos serán contrastados y cualquier error que pudiera detectar será admitido, sin necesidad de instancia de parte, señalando con nitidez y proporcional difusión tanto la omisión como el error, como su corrección.

**32.** La RTVA promocionará la salud y el buen hábito, con información y defensa de los derechos de consumidores y usuarios; y el conocimiento y difusión de la ecología y la protección del medio ambiente. Evitará la publicidad contraria, tendenciosa o ambigua.

**33.** La RTVA prestará atención especial al deporte en general, sin olvidar el seguimiento de los deportes minoritarios y, en especial, el femenino.

**34.** Para el cumplimiento de la Carta de Servicio Público de la RTVA, los sucesivos contratos-programa tendrán por objeto definir las relaciones entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la RTVA.

**35.** Los contratos-programas constituirán el conjunto de normas y compromisos por las que se regirá la RTVA, para la eficaz prestación del servicio público encomendado, y la obligación de contraprestación económica, que para su financiación con fondos públicos adquiere la Comunidad Autónoma andaluza.

**36.** Los contratos-programas concretarán igualmente las consecuencias de sus posibles incumplimientos, que habrán de ser de aplicación a ambas partes.

Parlamento de Andalucía, 24 de febrero de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y  
TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SUS SOCIEDADES FILIALES*

El G.P. Ciudadanos, de acuerdo con el procedimiento de aprobación de la Carta de Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía (10-16/CSRT-000001), presenta las siguientes

## PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía acuerda:

**1.** Con respecto al contrato programa que se apruebe como guion de desarrollo e implantación de la Carta de Servicio Público:

1.1. Que el marco europeo de regulación del servicio de comunicación audiovisual se encuentra en la Directiva 2010/13/UE, de 10 de marzo (Denominada Directiva de servicios de comunicación audiovisual), de coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativos a la prestación de servicios de comunicación audiovisual. Esta Directiva considera a los servicios de comunicación audiovisual como servicios culturales y también como servicios económicos «porque son portadores de identidades, valores y significados y, por consiguiente, no deben tratarse como si solo tuviesen un valor comercial».

1.2. Que, asimismo, el artículo 40 de la Ley 7/2010 de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA), regula la actividad de los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual y califica su actividad como la de «prestación de un servicio esencial de interés económico general para la comunidad, que tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística de España, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual. Asimismo los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual atenderán a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria».

1.3. Que en el contrato programa se fije:

- Los compromisos que asume la RTVA para la prestación del servicio público.
- Las actividades y objetivos específicos a cumplir por la RTVA.
- Los compromisos del Gobierno andaluz en relación a la financiación de RTVA.
- Mecanismos de control y transparencia de la ejecución.

**2.** En el ámbito de la empresa de RTVA, la encomienda de servicio público debe tener carácter multimedia, en similitud a los modelos de grupos de comunicación avanzados de las sociedades democráticas occidentales. Abarcará contenidos de cadenas de televisión, cadenas de radio y ofertas de contenidos en Internet.

**3.** El ente público velará por la defensa de la libertad de expresión, derecho a comunicar y recibir libremente la información, de modo que los medios de comunicación puedan cumplir su cometido conforme a las exigencias de una sociedad democrática.

**4.** En la comunicación de la RTVA primará la objetividad, la veracidad e imparcialidad de las informaciones. Se respetará el principio de pluralismo político, religioso, social y cultural, además de defender y promover los valores cívicos de la convivencia reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**5.** En la comunicación de la RTVA velará la separación entre información y opinión, requiriendo esta última la identificación de quienes la manifiestan.

**6.** Compromiso de informativos basados en la veracidad, el equilibrio, imparcialidad, neutralidad, independencia, credibilidad y para poder elaborar una oferta informativa con liderazgo, disposición de los medios tanto técnicos como humanos necesarios para ello.

7. Fomentar y difundir la cultura andaluza mediante el apoyo a las manifestaciones artísticas y culturales y la difusión tanto de la creación actual como del patrimonio artístico y cultural de Andalucía. Para ello contará con los agentes culturales de la comunidad, buscando su complicidad y su colaboración. Colaborará también en la medida de lo posible con las industrias culturales y creativas andaluzas.

8. Participar en la comunicación y difusión de los planes y actuaciones institucionales que se lleven a cabo para mejorar la calidad de vida de los andaluces a través de campañas informativas que lleguen a todos los ciudadanos de Andalucía.

9. La RTVA debe tener como prioridad la mayor difusión del deporte femenino en todas las franjas de edad, tanto individual como de equipo, con el fin de acercar dicho deporte a toda la población, así como el fomento y difusión del deporte por considerar que tiene capacidad de desarrollar ejes vertebradores fundamentales para las sociedades modernas y particularmente para la sociedad andaluza.

10. Canal Sur estará presente en Internet, y en todo tipo de plataformas multimedia e interactivas y adaptará su estructura actual y procedimientos de trabajo hacia esta nueva visión multimedia.

11. Con respecto a la organización interna: con la fusión de Canal Sur Radio y Canal Sur TV, se debe tender a una mayor integración del área corporativa de RTVA en las áreas operativas de CSRTV, fundamentalmente en las unidades de producción y programas.

a) El área de producción es responsable de la planificación y gestión de los recursos económicos, técnicos y humanos para la realización de programas. Su importancia es vital y el manejo de recursos es muy notable, siendo la encargada de la contratación de un elevadísimo volumen de servicios exteriores. Se dotará a esta unidad de las personas adecuadas para que todo el ingente volumen de contratos que se genera se realicen sin vulnerar los procedimientos internos de contratación y la propia normativa legal. La unidad especializada en materia de contratación deberá estar unida con la de gestión de producción.

b) El área de programas debe también adaptarse a esa mayor necesidad de integración, y deberá reconsiderarse la composición del Comité de Antena y del Comité de Análisis de programas para tener un equipo más diverso e independiente.

12. Potenciar la necesidad de plena ocupación de la plantilla actual, orientada a alcanzar y mantener el compromiso del 100% de la programación de informativos mediante producción propia con medios propios.

13. Contratación Pública Responsable: la compra pública responsable supone tomar en consideración, a la hora de adjudicar contratos, parámetros vinculados a criterios sociales y éticos además de los clásicos criterios de relación calidad/precio. Ello según Directiva Europea de Contratación Pública (2014/24/UE), la cual ratifica estos criterios.

14. Colaboración de forma estrecha entre la RTVA, la Universidad y la formación profesional para facilitar el desarrollo de las políticas audiovisuales al amparo de la Estrategia 2020 de la Unión Europea, fomentando la implantación de las nuevas tecnologías ligadas a la televisión digital interactiva.

15. En su objetivo de consolidarse como una RTVA de proximidad, colaborar con las radios y televisiones locales vinculadas a los principales municipios de Andalucía.

16. Ampliar los espacios provinciales de información con el fin de que los centros territoriales contribuyan a las programaciones de la RTVA, destinados a que los ciudadanos accedan a contenidos más cercanos de su entorno más inmediato.

**17.** La RTVA tendrá un sistema de financiación mixta sostenible: con financiación pública e ingresos propios complementarios suficientes para sufragar el coste empresarial, sostenible en el tiempo y con la aplicación del principio de transparencia.

**18.** La RTVA tendrá como fin alcanzar un nivel de audiencia suficiente para desempeñar eficazmente la misión de servicio público que la RTVA tiene encomendada.

**19.** La RTVA deberá llevar a cabo una gestión responsable, modélica y avanzada, con transparencia ante sus órganos de gobierno y la sociedad y con el objetivo de aportar un valor económico de servicio que compense a la inversión de recursos públicos realizada.

**20.** El Consejo de Administración de RTVA deberá estar formado por profesionales de reconocido prestigio y trayectoria profesional.

**21.** La RTVA deberá tener un diálogo constante con el público en tiempo real, y toda la programación deberá ser pensada en términos de consumo lineal, no lineal y de televisión y radio social.

**22.** La RTVA deberá desarrollar una política de recursos humanos conforme a la legalidad laboral vigente, evitando la precariedad laboral y permitiendo desarrollar la carrera profesional de sus trabajadores.

**23.** La RTVA dará cobertura a los ejes informativos vinculados con la reactivación económica, el empleo y particularmente con el empleo juvenil, con el fin de promover una sociedad económicamente capaz de mantener los servicios públicos esenciales y la atención a las personas más desfavorecidas para garantizar la cohesión social y el estado del bienestar.

**24.** La RTVA promoverá la industria audiovisual andaluza.

**25.** La RTVA ofertará programación destinada a la cohesión social mediante la aplicación en materia de contenidos, publicidad y uso general del lenguaje de los principios y políticas relacionadas con la igualdad, con la atención a la diversidad y con la promoción de los derechos humanos en general.

**26.** La RTVA llevará a cabo una propuesta publicitaria, con descuentos definidos, para promocionar y dar a conocer productos andaluces, contemplando en especial nuevos emprendedores.

**27.** La RTVA en su función de servicio público informará en materia de medio ambiente y particularmente en la sensibilización con los riesgos del cambio climático, así como planes y políticas a adoptar para preservar la sostenibilidad del entorno para las futuras generaciones.

**28.** La RTVA pondrá en valor el archivo audiovisual de la RTVA, no solo como patrimonio de incalculable valor, sino también con una visión comercial, y así dar a conocer a los andaluces dicho material.

**29.** El contrato programa que desarrolla esta carta de servicio público deberá contener los objetivos que han de estar cumplidos al cierre de cada ejercicio.

**30.** A través de la Fundación Audiovisual de Andalucía (fundación AVA) se promoverá el conocimiento, potenciación y desarrollo de la industria audiovisual de Andalucía facilitando la obtención de los instrumentos de apoyo necesarios a fin de dotar a las empresas y profesionales que las componen de la competitividad adecuada para su expansión tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

**31.** A través de la Fundación Audiovisual de Andalucía (fundación AVA) se mejorarán los procesos de formación de los profesionales y se promocionará la industria audiovisual andaluza.

**32.** La RTVA reforzará sus ofertas de servicio público adaptadas a las nuevas necesidades o demandas de la sociedad andaluza con el fomento de nuevos programas o servicios claves para el desarrollo de Andalucía.

**33.** La RTVA establecerá un diálogo y una negociación colectiva con el comité intercentros con el fin de ahondar en la profesionalidad de los empleados y fomentará planes de formación, evaluaciones de desempeño, todo aquello que vaya encaminado a mejorar y aumentar las habilidades y capacidades del personal de la RTVA.

**34.** La RTVA llevará a cabo estudios pormenorizados que ahonden en el conocimiento del mercado actual y de las demandas de la ciudadanía, que tendrá como fin el diseño de una programación acorde a una sociedad plural y diversa, así como en unas mejores prácticas.

**35.** La RTVA fortalecerá su alianza con FORTA, con el fin de mejorar tanto la gestión como la programación del ente público, compartiendo experiencias con los demás miembros.

**36.** La RTVA realizará planes periódicos de inversiones para llevar a cabo una renovación tecnología que se adecue a las necesidades del momento.

**37.** La RTVA llevará a cabo un estudio de viabilidad de la cadena para los próximos 10 años.

Parlamento de Andalucía, a 24 de febrero de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

## *A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES*

El G.P. Socialista, siguiendo el procedimiento de aprobación de la Carta del Servicio de la Radio y Televisión Andaluza, conocida por la Mesa del Parlamento el día 5 de octubre de 2016 y presentada la propuesta en Comisión el día 13 de febrero de 2017 (con número de expediente 10-16/CSRT-000001), presenta las siguientes

### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía acuerda que:

**1.** (En relación con el artículo 7):

Conforme los principios, valores cívicos y derechos contemplados en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía para la Andalucía, y en la propia Ley 18/2007 de la RTVA, su sociedad filial no admitirá ninguna propuesta de producción o de difusión de programa u obra audiovisual que comporte guiones o líneas argumentales o contenidos que induzcan o pudieran propiciar alarma social, que distorsionen el sentido de realidad mediante relatos hipotéticos o ficciones, o que exageren, deformen o especulen sobre situaciones de la vida social o de cualquier otra índole. Lo anterior será de aplicación a propuestas sobre géneros como informativos, divulgativos, culturales, infantil y juvenil, o de entretenimiento para cualquier segmento de población, quedando excluido el propio género de ficción.

Asimismo, los programas y contenidos de los medios de Canal Sur intensificarán la proyección de la imagen moderna que de sí tiene la sociedad andaluza, con todo su dinamismo y capacidad de emprendimiento

en todo orden, a la par que mantendrá la cobertura de los eventos identitarios y de notorio interés social que se determinen en contrato-programa para cada período.

**2.** (En relación con el artículo 8):

La RTVA y Canal Sur difundirán las distintas programaciones tanto de radio, como televisión y web, en abierto para que puedan ser de acceso generalizado para toda la ciudadanía andaluza.

**3.** (En relación con el artículo 9):

La RTVA y Canal Sur promoverán, tanto en sus líneas de actuación interna como en sus relaciones institucionales y su labor de difusión, la promoción de las políticas de igualdad de género.

**4.** (En relación con el artículo 12):

La RTVA y Canal Sur apoyarán las aplicaciones, servicios conexos e interactivos, utilidades digitales de Internet, de televisión TDT híbrida, y de difusión multiplataforma vinculadas a producciones audiovisuales generadas por el sector productivo privado del audiovisual andaluz, con arreglo a la finalidad de acción multimedia con que actúan los medios de Canal Sur.

**5.** (En relación con el artículo 13):

Bajo el criterio profesional del interés informativo y utilidad social, se programará de forma especial sobre las sesiones más relevantes de la actividad del Parlamento andaluz, así como de otras instituciones democráticas. Igualmente se hará con los actos institucionales más significativos del Parlamento de Andalucía o aquellos relacionados con el Gobierno de la Junta de Andalucía, de manera equilibrada, imparcial y objetiva.

**6.** (En relación con el artículo 15):

La RTVA y Canal Sur expandirán sus vinculaciones colaborativas con entidades, asociaciones y federaciones andaluzas, nacionales e internacionales relacionadas con el mundo de la educación, la cultura, la Universidad, y el emprendimiento empresarial; y la generación de compartidos proyectos audiovisuales sobre esos campos especialmente con entidades, asociaciones y federaciones de América Latina y de la Unión Europea.

**7.** (En relación con el artículo 19):

La RTVA y los medios de Canal Sur continuarán apoyando en especial atención la práctica del deporte femenino en Andalucía en todas sus modalidades y niveles profesional y *amateur*, dedicando coberturas informativas y difusión de competiciones con arreglo a la disponibilidad de medios para la adquisición de derechos de antena. Igualmente, intensificarán su atención al deporte femenino practicado en el ámbito estatal a través de la adquisición de derechos sobre competiciones que sean factibles en el marco de gestión de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autónoma (FORTA), de la que forman parte la RTVA y Canal Sur.

**8.** (En relación con el artículo 20):

Canal Sur, consciente de la importancia que presenta el sector empresarial que conforma las pequeñas y medianas empresas, así como los trabajadores autónomos, dará un tratamiento destacado de estos sectores en su programación.

**9.** (En relación con el artículo 26):

La RTVA y Canal Sur colaborarán con los planteamientos estratégicos que elabore el sector productivo privado del audiovisual andaluz en el marco de su compromiso de fomento del sector fijado en la Ley RTVA, su Carta del Servicio Público, y en el contrato-programa vigente en cada período.

**10.** (En relación con el artículo 26):

La RTVA y su sociedad filial desempeñarán un papel proactivo para la configuración, en colaboración con agentes privados del sector de medidas de autorregulación concernientes a la explotación y distribución de contenidos en el ámbito digital multimedia, e igualmente colaborará con agentes públicos y privados del sector para proyectar medidas de corregulación en ese mismo ámbito.

**11.** (En relación con el artículo 26):

Canal Sur, dentro de su apoyo al sector audiovisual andaluz reforzará su apoyo certámenes y eventos cinematográficos que sirvan de promoción para nuevos talentos de la producción cinematográfica.

**12.** (En relación con el artículo 31.2):

En el ámbito interno del Grupo RTVA, la llevanza empresarial progresará en la implantación de un sistema de gestión por objetivos, conforme a lo determinado en la Ley RTVA, su Carta del Servicio Público, y en el contrato-programa vigente en cada período.

**13.** (En relación con el artículo 35):

La RTVA, dentro de sus políticas de alianzas con el sector público, podrá colaborar con equipos de trabajo para presentarse en convocatorias públicas de proyectos nacionales o de la Unión Europea, especialmente en aquellos proyectos que tengan una estrecha relación con la actividad principal de la RTVA o en los que se pida expresamente acciones de divulgación.

Sevilla, 24 de febrero de 2017.

El portavoz del G.P. Socialista

Mario Jesús Jiménez Díaz.

## *A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y DE SUS SOCIEDADES FILIALES*

El G.P. Podemos Andalucía, en relación con la Propuesta de Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), con número de expediente 10-16/CSRT-000001, y según lo previsto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 28 de abril de 2010, por el que se aprueba el procedimiento de aprobación de la Carta del Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía, presenta las siguientes

### **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**1.** El Parlamento de Andalucía muestra su desacuerdo con la Carta del Servicio Público de la RTVA y pide su retirada, porque no satisface las necesidades del conjunto de la sociedad andaluza, no garantiza el acceso de toda la población a sus contenidos y defiende un modelo mercantilizado que lo aleja del papel asignado que se le asigna como servicio público en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, poniendo en cuestión su titularidad completamente pública.

2. El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA garantizará el acceso a sus contenidos a toda la población andaluza sea cual sea su edad o segmento social, sobre todo a aquella que padece cualquier tipo de discapacidad, ya sea esta funcional o cognitiva. Toda la programación que se establezca en televisión será subtitulada e interpretada en lengua de signos para las personas con discapacidad auditiva.

3. El Parlamento de Andalucía acuerda que cualquier cambio en los procesos productivos que se desarrollen en la RTVA y sus sociedades filiales tendrá que contar con la negociación y el acuerdo previos con la representación legal de los trabajadores, ya sean introducidos o no en virtud del Plan Estratégico diseñado por la dirección de la RTVA.

4. El Parlamento de Andalucía acuerda que, para garantizar la cohesión social y territorial que la ley establece como función primordial para la RTVA, el próximo contrato-programa debe garantizar unos contenidos mínimos de programación local de, al menos, dos horas diarias en televisión y cuatro horas diarias en radio, cuya realización se deberá realizar en su totalidad con medios propios de la RTVA en los diferentes centros territoriales de la RTVA, a los que se dotaría de los suficientes recursos humanos y técnicos para su adecuado cumplimiento y con el fin de reflejar de forma más fiel e independiente la realidad del conjunto de Andalucía.

5. El Parlamento de Andalucía acuerda establecer un procedimiento, de manera consensuada con el resto de formaciones políticas, con los profesionales de la RTVA y con el Consejo Audiovisual, para medir el grado de pluralismo y neutralidad de la RTVA, entendiéndose por pluralismo no solo el político, sino también el social y cultural, incidiendo en la necesidad de alcanzar los mayores niveles de objetividad y veracidad.

6. El Parlamento de Andalucía acuerda establecer una clasificación de la producción de contenidos y programas audiovisuales de la RTVA. Así, la producción se puede tipificar:

a) Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, en:

I. Producción ajena: aquella en que la RTVA solo posee derechos de emisión y difusión, sin participar con recursos propios en ninguna de las fases de producción. La producción ajena se considerará siempre producción externa y podrá conllevar derechos de explotación patrimonial.

II. Producción mixta o coproducción: aquella en que la RTVA participa con un porcentaje contractualmente delimitado, bien sea en la producción, en la explotación de derechos o en ambas. La producción mixta o coproducción se considerará siempre producción externa.

III. Producción propia: aquella en la que la RTVA posee el 100% de los derechos de explotación. La producción propia solo podrá ser producción interna.

b) Desde el punto de vista de la gestión de recursos:

I. Producción interna: aquella que la RTVA puede imputarse por el consumo o asignación de recursos propios en la totalidad de una producción audiovisual.

II. Producción externa: toda otra aquella producción que no pueda ser incluida en el ámbito de la producción interna.

7. El Parlamento de Andalucía acuerda delimitar los siguientes objetivos de las líneas estratégicas de producción de las sociedades filiales de la RTVA en cuanto a la contratación de derechos:

a) La programación informativa de la RTVA será de producción interna al 100%.

b) En la programación no informativa, la contratación y adquisición de derechos se plasmará en que los formatos y la contratación de talento (idea, guion y dirección), así como la contratación artística, se establecerá bajo la fórmula jurídica de producción mixta o coproducción en un máximo del 50% de las emisiones. El otro 50% será de producción propia e interna.

c) La producción ajena se concentrará en la adquisición de derechos de emisión para largometrajes y series de ficción, *tv movies* y miniseries, documentales y grandes eventos, programación deportiva u otras obras audiovisuales de relevancia con derechos internacionales.

**8.** El Parlamento de Andalucía acuerda encargar a la Consejería de Cultura que garantice el acceso al archivo audiovisual de la RTVA, en especial a la comunidad educativa e investigadora, y así poner los medios necesarios para garantizar la conservación y uso del mismo, sin perjuicio de la actividad productiva y comercial habitual de la RTVA.

**9.** El Parlamento de Andalucía acuerda su absoluto rechazo a que la RTVA emita cualquier tipo de programa que tenga como objeto actividades en las que se infrinja daño a los animales.

**10.** El Parlamento de Andalucía acuerda que el contrato-programa fije de manera taxativa unos objetivos evaluables del grado de cumplimiento de los principios de servicio público establecidos en el artículo 4 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como garantía de la consecución de la rentabilidad social que la ley exige.

**11.** El Parlamento de Andalucía acuerda reforzar el papel de la RTVA como valedor de la importante labor investigadora de todas las universidades públicas de Andalucía. Para ello, promoverá una programación específica de carácter semanal de al menos dos horas de duración en televisión y cuatro en radio, sin perjuicio de la habitual programación informativa o de otros espacios a través de otros medios.

**12.** El Parlamento de Andalucía acuerda promover la creación del Instituto de la Radio y Televisión de Andalucía como centro de formación de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA.

**13.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA reforzará sus ofertas de servicio público adaptadas a las nuevas necesidades o demandas de la sociedad andaluza con el fomento de nuevos programas o servicios claves para el desarrollo de Andalucía.

**14.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA debe ahondar en la profesionalidad de los empleados y empleadas de la misma, y, mediante el diálogo, la negociación colectiva y la colaboración con el Comité Intercentros, fomentar planes de formación, así como todo aquello que sea necesario para permitir la mejora y el desarrollo de nuevas habilidades y capacidades del personal de la entidad pública, así como la mejor adecuación y adaptación del mismo.

**15.** El Parlamento de Andalucía acuerda que no se producirá ninguna transferencia de dinero público al sector privado en la disposición de las emisiones de la RTVA a las plataformas tecnológicas y aplicaciones digitales, así como tampoco se realizará en la implementación de los servicios de Internet, ni en las prestaciones de radio digital híbrida, ni en la televisión digital híbrida, ni en plataformas ni redes sociales.

**16.** El Parlamento de Andalucía acuerda que cualquier unidad de gestión nueva que se ponga en marcha en el ámbito de la empresa RTVA deberá implementarse con la previa negociación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.

**17.** El Parlamento de Andalucía acuerda que cualquier acción en el seno de la RTVA que se implemente con el fin de promover iniciativas para la alfabetización digital no supondrá el trasvase de dinero público a empresas privadas, ni supondrá la liberalización de contenidos y de la propiedad intelectual de patrimonio público.

**18.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA será un sujeto activo en la difusión de todas las manifestaciones culturales y de las artes, atendiendo a la diversidad de las mismas, con especial incidencia en las expresiones que conforman el acervo andaluz, evitando la promoción de aquellas que caen en los tópicos y estereotipos sobre lo andaluz.

**19.** El Parlamento de Andalucía subraya la importancia de la colaboración de la RTVA con las instituciones y autoridades educativas andaluzas, para la producción y uso de los materiales y contenidos audiovisuales dirigidos a la comunidad educativa. Para ello, se firmarán convenios de colaboración con las diferentes instituciones, que repercutirán en un aumento de la producción propia y una corresponsabilidad presupuestaria.

**20.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA fomente, mediante la incorporación de medidas de discriminación positiva, el deporte femenino en todas sus disciplinas, realizando las siguientes actuaciones:

a) Incluir el criterio de paridad en los espacios dedicados a la información y en contenidos deportivos de la RTVA.

b) Incorporar la perspectiva de género en las informaciones deportivas en el libro de estilo de Canal Sur.

c) Poner en marcha planes formativos específicos en materia de género destinados a los profesionales del periodismo deportivo, en colaboración con la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía, los operadores de radio y televisión, las instituciones de enseñanza superior y las entidades y asociaciones feministas.

d) Proponer una estrategia de comunicación para los medios de titularidad pública dirigida a promover la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas en el deporte y la información deportiva.

e) Adscribir la RTVA a la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte (1994), el Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del Consejo Superior de Deportes (1999) y la Gender Equality in Sport: Strategic Actions, de la Comisión Europea (2014-2020).

**21.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA deberá divulgar la cultura del mundo del trabajo, poniendo el énfasis en la difusión de los conocimientos de los derechos laborales y sociales, de la historia de la lucha y de los logros de la mayoría trabajadora del pueblo andaluz.

**22.** El Parlamento de Andalucía manifiesta su compromiso con el servicio público que presta la RTVA y, por consiguiente, cualquier programa emitido por la RTVA en virtud de su rentabilidad social no podrá ser cancelado por motivos de audiencia.

**23.** El Parlamento de Andalucía apuesta por que la RTVA facilite el desarrollo de la industria audiovisual de Andalucía, en virtud de lo estipulado en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), a la que exigirá que cumpla el compromiso social y laboral recientemente firmado con la Junta y

centrales sindicales para incluir cláusulas sociales, para velar por los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y la conciliación de la vida laboral y familiar.

**24.** El Parlamento de Andalucía proclama que el archivo y patrimonio de la RTVA es un patrimonio público y, como tal, deberá ser protegido y gestionado directamente por la RTVA. Su explotación estará sujeta al interés general y no podrá ser objeto de enajenación.

**25.** El Parlamento de Andalucía cree preciso que se establezca un presupuesto estable, sostenido y suficiente que garantice el servicio público para la ciudadanía andaluza y la continuidad de los puestos de trabajo de la totalidad de la plantilla.

**26.** El Parlamento de Andalucía considera que cualquier actividad mercantil y comercial desarrollada por la RTVA, en especial aquellas establecidas en los ámbitos competitivos de la economía de mercado, estará supeditada al carácter de servicio público, no pudiéndose menoscabar este en beneficio de la competitividad.

**27.** El Parlamento de Andalucía acuerda consolidar el servicio público de la RTVA mediante la realización de planes de inversiones, de carácter periódico, para sustituir el material que ha llegado a su fecha de obsolescencia o incluso la ha sobrepasado, financiado con fondos públicos, para actualizar y mejorar el activo patrimonial de la RTVA.

**28.** El Parlamento de Andalucía acuerda que cualquier optimización y modernización de la gestión empresarial estará sujeto siempre a la negociación y acuerdos previos con la representación legal de los trabajadores y las trabajadoras, evitando cualquier tipo de negociación y acuerdo de carácter individual.

**29.** El Parlamento de Andalucía cree prioritario que la RTVA, en negociación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores, proceda a eliminar cualquier tipo de brecha salarial de género existente en las relaciones laborales y que implante un plan de igualdad acordado con dicha representación legal, así como su posterior seguimiento mediante la implantación de medidas correctoras para alcanzar la igualdad plena entre hombres y mujeres en el seno de la RTVA.

**30.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA priorizará los acuerdos con operadores audiovisuales de carácter público, tanto locales en Andalucía como también en el entorno comunitario europeo, en América Latina y en aquellos territorios donde existan comunidades de personas andaluzas.

**31.** El Parlamento de Andalucía manifiesta el carácter laico de la RTVA y, por lo tanto, ninguna manifestación de expresión de la fe religiosa tendrá preferencia sobre otras, teniendo todas ellas el mismo tratamiento, consideración y tiempo de emisión en la programación de la RTVA.

**32.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA garantizará la efectividad inmediata del derecho de acceso, cumpliendo así todo lo previsto en el artículo 20.3 de la Constitución española, en el artículo 211.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 33 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), mediante la elaboración de las normas de procedimiento y la realización de las actividades de difusión que sean necesarias, ya que las actuaciones realizadas hasta ahora no han sido suficientes para que este derecho sea una realidad.

**33.** El Parlamento de Andalucía acuerda que la RTVA deberá fomentar en su programación el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza en sus diferentes hablas, en lugar de limitarse a la simple preservación del patrimonio lingüístico andaluz, para cumplir así con lo dispuesto en el artículo 213

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 417

X LEGISLATURA

7 de marzo de 2017

del Estatuto de Autonomía de Andalucía y en el artículo 4.3.e) de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Parlamento de Andalucía, 24 de febrero de 2017.

La portavoz del G.P. Podemos Andalucía,

María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

